

**PROGRAMAS DE CONTROL LOCAL - SECTOR SERVICIOS -
ACTIVIDADES JURÍDICAS EJERCIDAS POR LOS ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO NARIÑO
DURANTE LOS AÑOS 1999-2000-2001**

LUZ DAYRA DELGADO PABÓN

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA ECONOMIA
SAN JUAN DE PASTO**

2003

**PROGRAMAS DE CONTROL LOCAL - SECTOR SERVICIOS -
ACTIVIDADES JURÍDICAS EJERCIDAS POR LOS ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO NARIÑO
DURANTE LOS AÑOS 1999-2000-2001**

LUZ DAYRA DELGADO P.

Trabajo de Grado para Optar el Título de

Economista

Asesor Institución: Dra. ANA MARIA PAREDES OSEJO

Asesor Universidad: Dr. JESÚS MARTINEZ BETANCOURTH

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA ECONOMIA
SAN JUAN DE PASTO**

2003

GLOSARIO

Actividades jurídicas. Se incluyen el asesoramiento y la representación en casos civiles, penales y de otra índole, a saber, la representación de los intereses de una parte contra los de otra sea uno ante el tribunal u otros órganos judiciales. En general estas actividades son realizadas o supervisadas por profesionales del Derecho.

Contribuyentes Inexactos. Son contribuyentes que presentan declaraciones con datos imprecisos.

Contribuyentes omisos. Son aquellos contribuyentes que por información de terceros (exógena), encontramos que estando obligados a presentar declaración de renta, no lo hicieron.

DIAN. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se encarga de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias y facilitar las operaciones de comercio internacional en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Elusión la obligación Tributaria: es un acto orientado a evitar el impuesto y comprende tanto aquellos que lo evitan con violación de la ley fiscal (evasión) como aquellos que lo evitan sin violarla (remoción y traslación). Busca evitar el tributo utilizando determinadas formas jurídicas, aprovechando vacíos legales o interpretaciones favorables.

Evasión Fiscal: es la única especie de elusión de la obligación tributaria violatoria de la ley fiscal. Se configura de la siguiente manera: por ocultamiento, alteración o simulación del presupuesto objetivo de hecho de la obligación tributaria, para la cual el sujeto pasivo utiliza varios procedimientos según el impuesto de que se trate; por ocultamiento, no declarando simple y llanamente el hecho imponible; la alteración, mostrando el hecho con un ropaje jurídico diferente al que corresponde; por simulación, según el cual sin que sea indispensable ocultar o alterar el hecho imponible, el hecho generador como negocio jurídico, se celebran actos o contratos aparentes en perjuicio de terceros.

Honorarios. Es el pago a todo trabajo intelectual o profesional prestado por una persona sin vínculo laboral. Los abogados que prestan su servicio (litigar) a cualquier persona particular o empresa pública o privada.

Impuesto de Renta y Complementarios. El impuesto sobre la renta es el gravamen o tributo que deben pagarle al Estado todas las personas jurídicas y las naturales que

obtengan ingresos durante un determinado período gravable y son responsables del pago de este impuesto todos los contribuyentes que sean personas jurídicas y las naturales que obtengan ingresos y patrimonio de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional.

NIT. Número de Identificación Tributaria. Es el número asignado por la DIAN a las personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, incluyendo a los menores de edad, para efectos tributarios.

Pasantía. Esta modalidad consiste en el trabajo de nivel profesional que realiza en forma individual un estudiante dentro de una Entidad de carácter oficial o privada, en una de las áreas de su especialidad.

Programa de Control Local. Los programas de Control tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones formales, como las de factura, declarar. Tiene las siguientes características: amplia cobertura, su tiempo de ejecución es corto, generan un riesgo subjetivo amplio.

RUT. Registro Único Tributario. Es el registro de los contribuyentes que lleva la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUMEN

El presente trabajo trata la ejecución del Programa de control Local – Sector Servicios especialmente las Actividades Jurídicas ejercidas por los Abogados de Nariño, desarrollando dentro de la Administración de Impuestos Pasto, teniendo en cuenta que la falta cultura tributaria y por ende la evasión de impuestos son el flagelo que afecta la estructura económica del país.

De este modo el trabajo se configura de la siguiente manera: Desde el primer capítulo hasta el cuarto se plantea el problema, su justificación y los objetivos tanto general como específicos.

El capítulo quinto, se cataloga como un referente institucional explicando la modalidad del trabajo de grado y sus objetivos. Así mismo contiene una descripción precisa de la Institución, quien fue el encargado de llevar a cabo los programas de control local. Trata la naturaleza y competencia de la DIAN , el objeto , la misión, visión estructura orgánica tanto a nivel central, regional y local, la estructura interna de las Administraciones Locales, la documentación que definen la relación de los contribuyentes con la Administración como son el Rut, Nit, y las declaraciones tributarias.

A partir del sexto capítulo se puntualiza en sí el desarrollo del trabajo en este caso los programas de Control Local, así como los elementos necesarios para la elaboración de éstos, y una evaluación de programas anteriores del mismo tipo.

Es importante destacar la realización de un diagnóstico del sector servicios- subsector servicios a las empresas- actividades jurídicas en el Departamento de Nariño desde 1989-2000, logrando determinar la importancia tributaria de este sector dentro de la economía regional.

Se sintetiza además, el desarrollo paso a paso de dicho programa, realizando un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas.

En el capítulo séptimo, se logra determinar el impacto socioeconómico de la evasión de impuestos por el sector abogados de Nariño de los años 1999-2000-2001, basándonos primero que todo en conceptos teóricos, desde el concepto de evasión, su reseña y metodología de estimación.

Igualmente, se pudo determinar los factores que ocasionaron la evasión tanto como las soluciones para este tipo de conductas en Colombia.

Se realizó el impacto económico del sector en base a un cálculo para poder establecer cuánto dejó de percibir la DIAN Pasto en cuanto al impuesto de renta y complementarios dejado de cancelar durante los años objeto de estudio, así se pudo demostrar el impacto socioeconómico tanto a nivel central, regional y al interior de la DIAN.

SUMMARY

The present work treats the execution of the Program of Local control - Sector Servicios especially the Juridical Activities exercised by the Lawyers of Nariño, developing inside Impuestos Grass's Administration, keeping in mind that the lack tributary culture and for ende the escape of taxes is the I lash that it affects the economic structure of the country.

This way the work is configured in the following way: From the first I surrender to the room he/she thinks about the problem, their justification and the objectives so much general as specific.

He surrenders fifth, it is classified as a relating one institutional explaining the modality of the degree work and their objectives. Likewise it contains a precise description of the Institution who was the one in charge of carrying out the programs of local control. It treats the nature and competition of the DIAN, the object, the mission, vision structures organic so much at central, regional and local level, the internal structure of the Local Administrations, the documentation that you/they define the relationship of the taxpayers with the Administration like they are the Rut, Nit, and the tributary declarations.

Starting from the sixth I surrender it is remarked in yes the development of the work in this case the programs of Local Control, as well as the necessary elements for the elaboration of these, and an evaluation of programs previous of the same type.

It is important to highlight the realization of a diagnosis of the sector services - subsector services to the companies - juridical activities in the Department of Nariño from 1989-2000, being able to determine the tributary importance of this sector inside the regional economy.

It is also synthesized, the development step to step of this program, carrying out an itemized report of the executed activities.

In the I surrender seventh, it is possible to determine the socioeconomic impact of the escape of having imposed by the pled sector of Nariño of the years 1999-2000-2001, basing us first that everything in theoretical concepts, from the escape concept, their review and estimate methodology.

Equally, you could determine the factors that caused the escape as much as the solutions for this type of behaviors in Colombia.

One carries out the economic impact of the sector based on a calculation for he/she prunes to settle down how much accent of perceiving the DIAN Pasto as for the rent tax and complementary left of canceling during the years study object, it could demonstrate this way so much himself the socioeconomic impact at central, regional level and the interior of the DIAN.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. TEMA	14
1.1. TITULO	14
1.2. MODALIDAD	14
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
3. JUSTIFICACIÓN	16
4. OBJETIVOS	20
4.1. OBJETIVOS GENERAL	20
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	20
5. MARCO REFERENCIAL	22
5.1. DE LA MODALIDAD DE PASANTIA	22
5.2. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	22
5.2.1. Naturaleza y competencia	23
5.2.2. Objeto de la DIAN	25
5.2.3. Misión de la DIAN	26
5.2.4. Visión de la DIAN	26
5.2.5. Estructura organica de la DIAN	26
a. Estructura orgánica del nivel central	27

b. Estructura orgánica de las Direcciones Regionales de Impuestos y Aduanas Nacionales	27
c. Administraciones Especiales	28
d. Dirección Regional Suroccidente	30
5.3. DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES	32
5.3.1. Estructura de las Administraciones Locales	39
5.3.2. Organización Interna de las Administraciones de Impuestos	40
* Despacho del Administrador	40
* Grupos Internos	44
** Jurídica	44
** Pymes	45
** Planeación	45
** Personal	45
* Divisiones	46
** Fiscalización	46
** Liquidación	47
** Recaudación	47
** Cobranzas	48
** División de Recursos Físicos y Financieros	48
** División de documentación	48
5.3.2. Documentos básicos que definen la relación de los contribuyentes con la Administración	48
* Registro Unico Tributario (RUT)	48

* Número de Identificación Tributaria (NIT)	49
* Declaraciones Tributarias	49
** El impuesto sobre la renta y complementarios	49
*** Definición de conceptos básicos	50
*** Contribuyentes de impuesto sobre la renta y complementarios	51
*** Contribuyentes con régimen tributario especial	53
*** No contribuyentes	54
*** Obligados a presentar declaración de renta y complementarios	55
*** Obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio	57
6. PROGRAMAS DE CONTROL	58
6.1. PROGRAMAS DE CONTROL LOCAL	60
6.1.1. Elementos necesarios para la elaboración de programas de control Local del sector servicios-Subsector servicios a las Empresas- Actividades Jurídicas (abogados de Nariño)	62
6.1.2. Evaluación de Programas del mismo tipo	62
6.1.3. Identificación del sector de importancia	63
6.1.4. Conocimiento de la actividad o sector	64
* Diagnóstico	65
** Marco de referencia	65
*** Marco conceptual	65
*** Marco teórico	66
* Análisis del sector Servicios en Nariño	71
** Estructura del Sector Servicios en Nariño	72

* Importancia del sector Servicios en el departamento de Nariño	77
** Importancia del Subsector Servicios a las Empresas en Nariño	84
** Importancia del Subsector Servicios a las Empresas-Actividades Jurídicas	88
6.1.5. Clasificación del sector servicios-subsector servicios a las empresas- actividades jurídicas dentro de la DIAN	89
6.1.6. Clasificación de la fuentes de información	89
6.1.7 Ubicación de las fuentes de información	95
6.1.8. Clasificación y análisis de la información	97
6.1.9. Consulta de información dentro de la entidad	99
6.1.10. Cruces de Información	100
7. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS POR EL SECTOR ABOGADOS DE NARIÑO DE LOS AÑOS 1999-2000-2001	103
7.1.1. Elusión de la obligación tributaria	103
7.1.2. Evasión fiscal	103
7.1.3. El concepto de evasión	104
7.1.4. Reseña sobre metodologías para la estimación de la evasión tributaria	104
7.1.5. Metodologías de medición para la evasión	108
* El método monetario	108
* Enfoque del insumo físico	109
* Métodos econométricos	109
* La brecha de ingresos	109
7.2.FACTORES QUE DETERMINAN LA EVASIÓN Y SOLUCION PARA	

ESTE TIPO DE CONDUCTA EN COLOMBIA	110
7.3.IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS EN NARIÑO	113
7.3.1. Importancia de los impuestos	113
7.3.2. Cálculo para determinar el impuesto	115
* Para el año 1999	116
* Para el año 2000	117
* Para el año 2001	118
7.3.3. Impacto Económico	119
7.3.4. Impacto socioeconómico	120
8. METODOLOGÍA	122
9. FUENTES DE INFORMACIÓN	123
10. CONCLUSIONES	125
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Estructura del Producto Interno Bruto. Departamental por Grandes Sectores- Precios Constantes de 1994-2000.	79
Cuadro 2. Numero de Empleos Generados en los Principales Sectores Económicos 1994-1997.	81
Cuadro 3. Estructura del Producto Interno Bruto. Departamental por Grandes Divisiones del CIIU- Precios Constantes de 1990. 1994-2000.	82
Cuadro 4. Estructura del Producto Interno Bruto. Departamental por Grandes Divisiones de la CIIU. Precios Constantes de 1990. 1994 – 2000p	91
Cuadro 5. Sector Privado – Subsector Servicios a las Empresas. Tasa de Participación de la Cuenta de Producción por Actividad y Año. Precios Corrientes. 1989-2000.	93
Cuadro 6. Subsector Servicios a las Empresas Cuenta de Producción por Actividad. Precios Corrientes 1989-2000.	101

LISTADO DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Análisis Intersectorial	85
Tabla 2. Análisis Intrasectorial	86

LISTA DE GRÁFICOS

	pág.
Gráfico 1 Estructura Orgánica del Nivel Central	29
Gráfico 2 Estructura Orgánica Direcciones Regionales	31
Gráfico 3 Estructura Orgánica Nivel Regional. Administraciones Locales	33
Gráfico 4 Estructura Orgánica Administraciones. Especiales de Impuestos	34
Gráfico 5 Comportamiento de las Actividades Jurídicas de Nariño 1998-2000	92

INTRODUCCIÓN

La universidad de Nariño, como parte de su visión de proyección del conocimiento científico y tecnológico hacia la sociedad, ha reglamentado la pasantía, esta modalidad de trabajo en la que la meta de la academia deja de ser la colección de conocimientos para convertirse en la aplicación del mismo en la solución de dificultades y necesidades reales. Es así que con la interacción de las diferentes instituciones La Universidad junto con la DIAN realizan un convenio donde se plantea la pasantía como una opción de grado para optar al título de profesional, en mi caso el título de Economista.

De esta manera se contempló el desarrollo de la pasantía en esta institución, porque presenta diversas áreas en las que como economista se puede poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en los 5 años de estudio.

El desarrollo de la pasantía como opción de trabajo de grado , es en sí el objetivo fundamental del presente proyecto, para así optar el título profesional, se cimienta básicamente en la realización y ejecución de un Programa de Control Local para el sector servicios, especialmente las actividades jurídicas de Nariño ejercidas por los de Abogados de Nariño.

Teniendo en cuenta que el objeto de la Entidad es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. Las actividades desarrolladas durante la realización de la Pasantía permitieron conocer y analizar la realidad económica, fiscal y financiera de un sector representativo de nuestra economía regional en cuanto el accionar de los Abogados del departamento de Nariño como profesionales independientes.

De este modo se pudo determinar en qué medida altera el entorno socioeconómico de la economía regional, nacional, como al interior de la Unidad Especial Administrativa – DIAN-, la evasión y el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Así mismo este proyecto contribuye con mi formación y desempeño profesional y laboral dentro de esta empresa del Estado Colombiano.

1. TEMA

Programas de Control Local DIAN Pasto.

1.1. TITULO

Programas de Control Local Sector Servicios subsector - Actividades Jurídicas ejercidas por Abogados de Nariño de los años 1999-2000-2001.

1.2. MODALIDAD

Este proyecto se basa dentro de la modalidad de Pasantía Laboral, estipulada mediante acuerdo 009 de Enero del 2000 Del Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a que existe un problema estructural de falta de cultura tributaria en el país y más específicamente en la región, la evasión se cataloga como un flagelo que afecta a la estructura económica del país. Se necesita la participación de un profesional en ciencias económicas que colabore en la ejecución del Programa de Control Local sector servicios especialmente las actividades jurídicas ejercidas por los Abogados de Nariño durante los años 1999-2000-2001.

3. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, aspectos fundamentales como los de modernización hace que las empresas y entidades tanto públicas como privadas tengan una visión más amplia que las obliga a fortalecerse estructural como organizacionalmente de tal modo que puedan responder adecuadamente a las expectativas y demandas de las personas y el entorno en el cual se desempeñan.

Se propone la interacción directa y permanente de todas las instituciones, gremios y sociedad en general, con el objetivo primordial de alcanzar un desarrollo más equitativo y sostenible de los países.

Es así, como la Administración de Impuestos Nacionales –DIAN- Pasto con el ánimo de fortalecer las relaciones entre el entorno y la organización, con el objeto de alcanzar las metas propuestas por la Administración y con el espíritu de desarrollar una actitud positiva hacia la educación permanente, solicitó por medio de comunicado la colaboración de estudiantes del programa de Economía para que realicen su pasantía como opción de trabajo de grado, teniendo en cuenta el convenio existente entre la Institución y la Universidad de Nariño, donde se plantea la pasantía como un trabajo de nivel profesional, eminentemente práctico dentro de la Entidad en una de sus áreas para el desarrollo de programas de Control Local dirigido al sector Servicios, teniendo como objetivo esencial

aplicar los conocimientos adquiridos en la Academia en la solución de problemas reales que afectan tanto a la entidad como a la región.

De este modo, el éxito del trabajo durante la pasantía realizada estuvo definido de acuerdo a la correcta aplicación creativa de los conocimientos como profesional a las necesidades de la Entidad y el buen desempeño en el trabajo asignado, dependió de la cooperación de todo el equipo de trabajo que estuvo bajo la dirección del Despacho del Administrador en coordinación con la División de fiscalización. El verdadero sentido del trabajo fue lograr alcanzar los objetivos planteados, de este modo poder sí marchar con paso firme hacia la consolidación de una DIAN altamente efectiva, comprometida con las estrategias de desarrollo institucional.

Como aporte personal, el desempeño de este trabajo contribuyó a mi formación tanto personal como profesional, donde pude proyectarme a la sociedad de una forma ética e integral. Además, me permitió fortalecer mis potencialidades y detectar mis posibles debilidades en el desempeño profesional, me proporcionó experiencia, la cual más adelante será de gran importancia.

El trabajo que se realizó en la DIAN Pasto fue el desarrollo del Programa de Control Local, programas que han sido implementados y puestos en marcha por la Administración Local. Sin embargo, estos programas aunque son de carácter central, (bajo directrices de la Orden Marco especialmente en el ámbito jurídico), se desarrollarán de manera específica y de acuerdo a los lineamientos dados al interior de cada Administración. Por esto, la

Administración de Impuestos Nacionales Pasto con el propósito de mejorar su gestión, que le permita posicionarse dentro de las Administraciones del país como una de las de mayor efectividad contra flagelos como la evasión, la elusión y el contrabando, convirtiéndose en objetivos de corto plazo y en una realidad inaplazable, propuso la creación de este tipo de programas según los principales índices de evasión y niveles de incumplimiento donde según estudios realizados a través de Comités regionales y locales, se detectaron sectores-clave en la región donde se analizó que los ingresos son altos y los grados de evasión son grandes.

La importancia del desarrollo de programas de control local, es detectar conductas que demuestran falta de cultura tributaria en la región, esta reforzada por diversos factores especialmente la no-inversión de los impuestos pagados en programas de inversión social; otro factor fundamental es la corrupción política.

Es interesante entonces el estudio del flagelo de la evasión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector servicios, subsector abogados del departamento de Nariño. Analizar esta falta de cultura tributaria que tanto daño le hace al país, de un lado, al gobierno central porque no le permite obtener los recursos necesarios para atender los programas de gobierno propuestos y solventar las muchas necesidades de la población, y del otro lado, que en el corto plazo las consecuencias se ven reflejadas afectando el crecimiento económico del país y por ende en el desarrollo de la población Colombiana, creándose un círculo vicioso que debe romperse.

Las actividades que se realizaron en el transcurso de estos seis meses de pasantía contienen las diferentes áreas de estudio de Economía, dentro de ellas están las siguientes:

- Se realizó el estudio económico del sector servicios, subsector servicios de las empresas especialmente las actividades jurídicas ejercidas por los profesionales del derecho en el departamento de Nariño durante el periodo 1999-2000-2001 y así poder establecer su importancia dentro de la economía regional.

- Se ubicaron las fuentes claves de información, que precisen en últimas el universo de posibles contribuyentes, la investigación de posibles evasores, responsables y agentes retenedores.

- Se determinaron que casos ameritaban apertura de expediente en el proceso de investigación a cargo de la División de Fiscalización

- Se determinó el impacto socioeconómico ocasionado por la posible evasión e incumplimiento de las obligaciones tributarias observadas en el subsector abogados de Nariño tanto a la economía regional, a la nacional como al interior de la Unidad Especial Administrativa –DIAN-.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- ❖ Desarrollar eficientemente el Programa de Control Local diseñado por la DIAN Pasto para el sector SERVICIOS - subsector Servicios a las empresas especialmente las actividades Jurídicas ejercidas por los ABOGADOS de Nariño, durante los años 1999-2000-2001, verificando el debido cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas por la Ley.

4.2. ESPECIFICOS

- ❖ Realizar una evaluación de los programas de control local desarrollados anteriormente en la Unidad Especial Administrativa.
- ❖ Elaborar un Diagnóstico del sector servicios, especialmente del subsector Abogados de Nariño, para determinar su importancia tributaria.
- ❖ Ubicar las fuentes claves de información tanto de Instituciones públicas como privadas y enviar y archivar la correspondencia de solicitudes de información a las Instituciones oficiales y privadas.

- ❖ Realizar un análisis de la información suministrada por las diferentes fuentes consultadas.
- ❖ Clasificar la información teniendo en cuenta la prioridad acertada en su contenido,
- ❖ Codificar la información analizada.
- ❖ Incluir en la Base de Datos la información procesada y analizada
- ❖ Consultar información dentro de la Entidad por medio del sistema SICAT, RUT Y CUENTA CORRIENTE.
- ❖ Elaborar los cruces de información pertinentes para determinar los potenciales contribuyentes y determinar que casos ameritan apertura de expediente en el proceso de investigación a cargo de la División de Fiscalización de la Entidad, para una mayor eficiencia en la Gestión de la DIAN.
- ❖ Determinar el impacto socioeconómico ocasionado por la posible evasión e incumplimiento de las obligaciones tributarias observada en el subsector Abogados Nariño, tanto a la economía regional, nacional, y al interior de la Unidad Especial Administrativa

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. DE LA MODALIDAD DE PASANTÍA

La modalidad de pasantía consiste en el trabajo de nivel profesional que realiza en forma individual un estudiante dentro de una Entidad de carácter oficial o privada, en una de las áreas de su especialidad. Esta debidamente reglamentada ante la Universidad de Nariño mediante acuerdo 009 de enero del 2000, considerándola como alternativa de grado.

La pasantía tiene como objetivos:

- ◆ Integrar a los estudiantes a la realidad laboral, desarrollando la capacidad de aplicar creativamente sus conocimientos a la solución de problemas que se presentan al interior de la Empresa de acuerdo a su área de estudio, con una visión global e interdisciplinaria con el espíritu de desarrollar una actitud positiva hacia la educación permanente y la asimilación de nuevas experiencias y conocimientos.
- ◆ Ser un instrumento de vinculación de la experiencia universitaria a la producción de bienes y servicios, dirigida a fortalecer en el futuro profesional el proceso continuo de enseñanza y aprendizaje como parte de una formación integral.

5.2. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

5.2.1. Naturaleza y competencia. Naturaleza y Régimen Jurídico de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, estará organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- tendrá un sistema especial de administración de personal, de nomenclatura y clasificación, de planta, un sistema específico de carrera administrativa, y un régimen disciplinario especial aplicable a sus servidores públicos, de conformidad con los decretos que se expidan sobre dichas materias.

El régimen presupuestal y de contratación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– es el previsto para los establecimientos públicos del orden nacional.

El carácter de adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conlleva que el objeto de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- deba cumplirse conforme a los lineamientos de política fiscal que indique el

Ministro de Hacienda y Crédito Público y enmarcarse dentro del programa macroeconómico que se adopte por las autoridades competentes.¹

Competencia. A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le competen las siguientes funciones:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

¹ Publicación Diario Oficial.Intranet. Decreto No. 1071 del 26 de junio de 1999. Capitulo I. Artículo 1. Entidad Emisora Ministerio de Hacienda.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.

Le compete igualmente actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, y de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia.

5.2.2. Objeto de la DIAN. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para todos los efectos legales, el servicio público prestado por la DIAN se define como un servicio público esencial.

5.2.3. Misión. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias y facilitar las operaciones de comercio internacional en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

5.2.4. Visión. La DIAN se ha posicionado en el contexto mundial como una organización líder en la facilitación del comercio internacional y del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, con un servicio de excelente calidad y alto grado de confianza ciudadana.

5.2.5. Estructura orgánica de la DIAN. La DIAN tiene los siguientes niveles administrativos:

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones en cuatro niveles, así:

- 1) Dirección o Nivel Central.
- 2) Direcciones Regionales, Administraciones Especiales de Impuestos Nacionales y Administraciones Especiales de Aduanas Nacionales.
- 3) Administraciones Locales.
- 4) Administraciones Delegadas.

a. Estructura Orgánica del Nivel Central (Ver Gráfico 1). La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, está conformada en el Nivel Central por las siguientes áreas. Dirección General, Secretaria General. Secretaria de desarrollo Institucional, Dirección de

Impuestos, Dirección de Aduanas, .Órganos asesores y de coordinación del Director General, Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera, comité de Dirección.

b. Estructura Orgánica de las Direcciones Regionales de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para facilitar la dirección y la coordinación técnica y administrativa de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y su situación geográfica, el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, podrá disponer la agrupación de diferentes Administraciones Locales para conformar una Dirección Regional, y la administración que dirija, coordine y oriente la misma. .

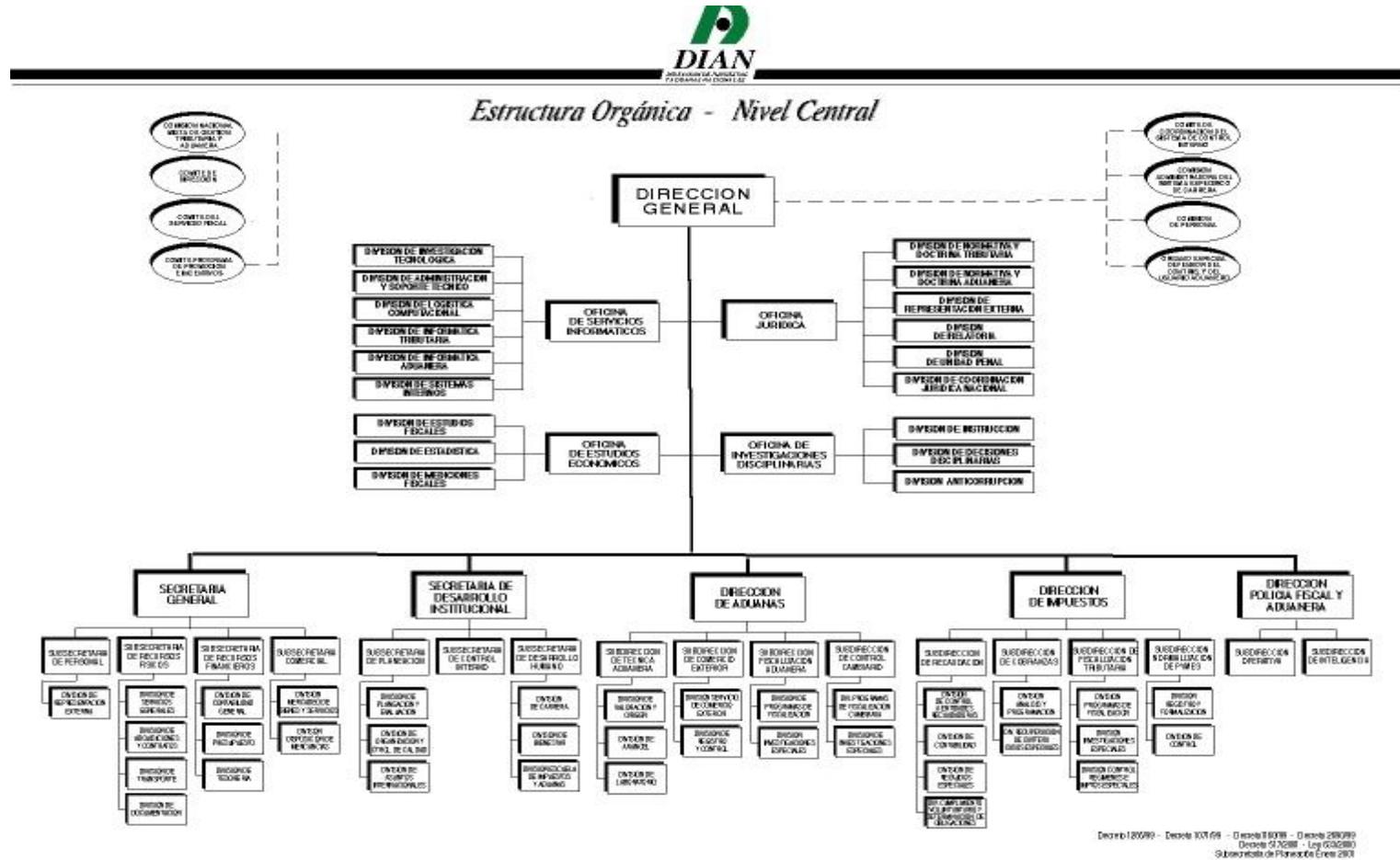
Estructura Orgánica –Dirección Regional. (Ver Gráfico 2). Las direcciones regionales tendrán la siguiente estructura: Despacho del Director Regional. Divisiones: Teniendo en cuenta condiciones socioeconómicas y la situación geográfica, Direcciones Regionales son y están conformadas así:

- Dirección Regional Centro
- Dirección Regional Centrooccidente
- Dirección –Regional Norte.
- Dirección Regional Noroccidente
- Dirección regional Nororiente
- Dirección Regional Suroccidente

c. Administraciones Especiales. (Ver Gráfico 3). La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta el volumen de recaudo, el número de contribuyentes y usuarios y la importancia de las operaciones de comercio exterior, organizará las siguientes administraciones especiales.

1. Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Santafé de Bogotá.
2. Administración Especial Impuestos de las Personas Jurídicas de Santafé de Bogotá.
3. Administración Especial de Aduanas de Santafé de Bogotá.
4. Administración Especial de Servicios Aduaneros Aeropuerto El Dorado de Santafé de Bogotá.
5. Administración Especial de Aduanas de Buenaventura.
6. Administración Especial de Aduanas de Cartagena.

Gráfico 1. Estructura Orgánica DIAN.



La estructura general de las administraciones especiales será la siguiente:

1. Despacho del Administrador Especial

2. Divisiones.

d. Dirección Regional Suroccidente (Ver Gráfico 4)

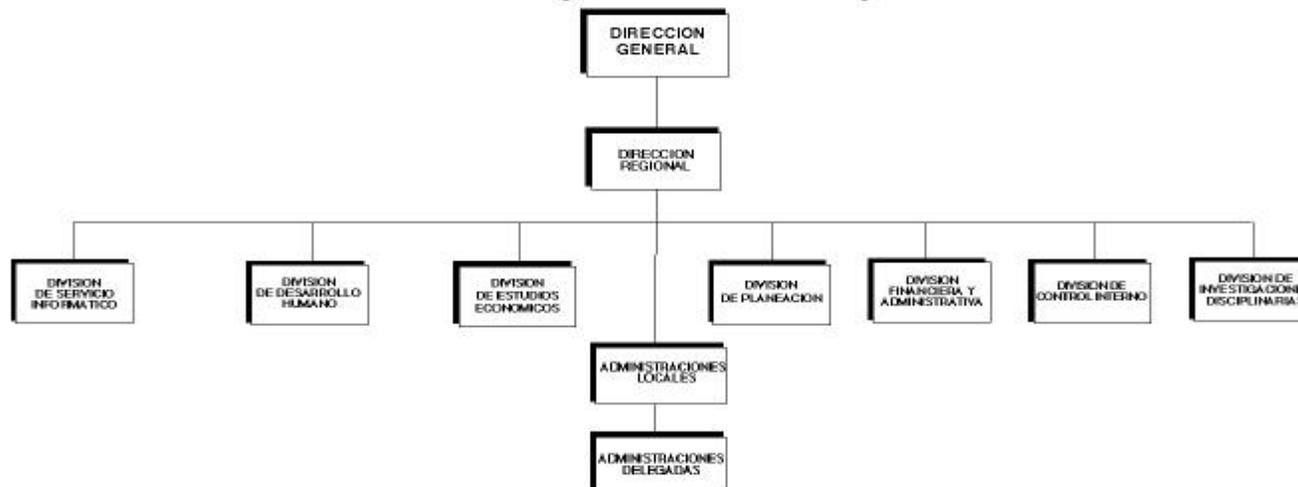
Esta conformada por las Administraciones de Impuestos y Nacionales de Cali y su delegada de Puerto Asís, Aduanas Nacionales de Cali y sus delegadas de Tumaco, Ipiales y Cartago, Impuestos Nacionales de Popayán, Impuestos Nacionales de Pasto., Impuestos Nacionales de Palmira, Impuestos Nacionales de Tulúa.²

² Conocimiento de la DIAN. Unidad _administrativa Especial. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fe de Bogota, 2000. p. 24.

Gráfico 2. Estructura Orgánica –DIAN-



Estructura Orgánica - Direcciones Regionales



DIRECCIONES REGIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						ESPECIALES
CENTRO	CENTRO OCCIDENTE	NORTE	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	SUROCCIDENTE	
<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE PERSONAS NATURALES DE SANTAFE DE BOGOTA IMPUESTOS NACIONALES DE FLORENCIA IMPUESTOS NACIONALES DE GIRARDOT IMPUESTOS NACIONALES DE VILLAVIEJA DELEGACION DE IMP. NAL. DE MTU DELEGACION DE IMP. Y ADUANAL DE NEIVA DELEGACION DE IMP. Y ADUANAL DE PUERTO CARRERO IMPUESTOS NACIONALES DE TUNJA IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE POPAYAN IMPUESTOS NACIONALES DE SOGAMOSO 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE PERIBERIA IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE MANIZALES IMPUESTOS NACIONALES DE ISAGRE IMPUESTOS NACIONALES DE NEIVA IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENIA 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE BARRANQUILLA ADUANAS NACIONALES DE BARRANQUILLA IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE FRIJONACHA - DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE MAKAO IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE SAN MARTIN IMPUESTOS NACIONALES DE CARTAGENA IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE SAN ANDRES 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE MEDELLIN ADUANAS NACIONALES DE MEDELLIN - DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE TURBO IMPUESTOS NACIONALES DE MONTERIA IMPUESTOS NACIONALES DE QUIBO IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE SINCELEJO 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUENAVISTA - DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE VALLEDUPAR IMPUESTOS NACIONALES DE BARRANCABERMEJA IMPUESTOS NACIONALES DE OCUITA ADUANAS NACIONALES DE CUCUTA IMPUESTOS NACIONALES DE VALLEDUPAR ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE CAJI DELEGACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE PUERTO ASIS ADUANAS NACIONALES DE CAJI DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE TUMACO DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE CARTAGO IMPUESTOS NACIONALES DE PORRAN IMPUESTOS NACIONALES DE PASTO IMPUESTOS NACIONALES DE RAQUIRA IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE TULUA 	<ul style="list-style-type: none"> ESPECIAL DE IMPUESTO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE SANTAFE DE BOGOTA ESPECIAL DE IMPUESTO DE LAS PERSONAS JURIDICAS DE SANTAFE DE BOGOTA ESPECIAL DE ADUANAS DE SANTAFE DE BOGOTA - DELEGACION DE ADUANAS NACIONALES DE LETICIA ESPECIAL DE SERVICIOS ADUANEROS ESPECIAL EN EL DORADO DE SANTAFE DE BOGOTA ESPECIAL DE ADUANAS NACIONALES DE CARTAGENA ESPECIAL DE ADUANAS NACIONALES DE BUENAVISTA
Ciudad sede de la Dirección Regional Santafe de Bogota	Ciudad sede de la Dirección Regional Pereira	Ciudad sede de la Dirección Regional Barranquilla	Ciudad sede de la Dirección Regional Medellin	Ciudad sede de la Dirección Regional Buenavista	Ciudad sede de la Dirección Regional Caji	

Desde 1999 - Decreto 1071-08 - Decreto 2098-08 - Resolución 001-08 - Resolución 00280 - Resolución 00798 - Decreto 228-08 - Subsecretaría de Planeación Económica

5.3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES.

La Dirección de Impuestos, de acuerdo con las políticas e instrucciones señaladas por la Dirección General y en coordinación con las demás áreas de la Entidad y a través del funcionario que se desempeñe en su jefatura o de las dependencias a su cargo, cumplirá las siguientes funciones en relación con la administración del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto sobre las ventas, del impuesto de timbre nacional y de los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, así como en relación con la recaudación y el cobro de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior y de las sanciones cambiarias:

a) Gerenciar la organización y actividades técnicas y administrativas de la Dirección de Impuestos y garantizar la adecuada aplicación y desarrollo de su potencial humano y de los recursos técnicos, físicos y financieros que se le asignen.

b) Participar en la definición de políticas en materia de tributos internos y en la preparación de los proyectos gubernamentales que tengan relación con los impuestos a su cargo.

Gráfico 3. Administraciones Locales de Impuestos.



Estructura Orgánica - Administraciones Especiales de Impuestos

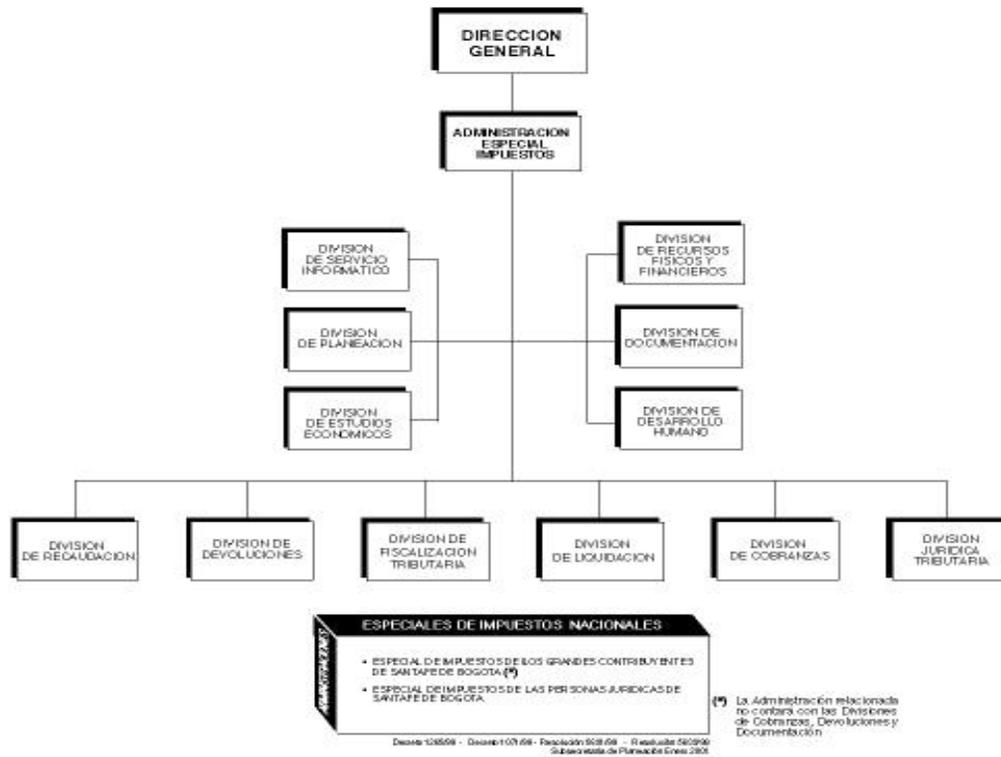
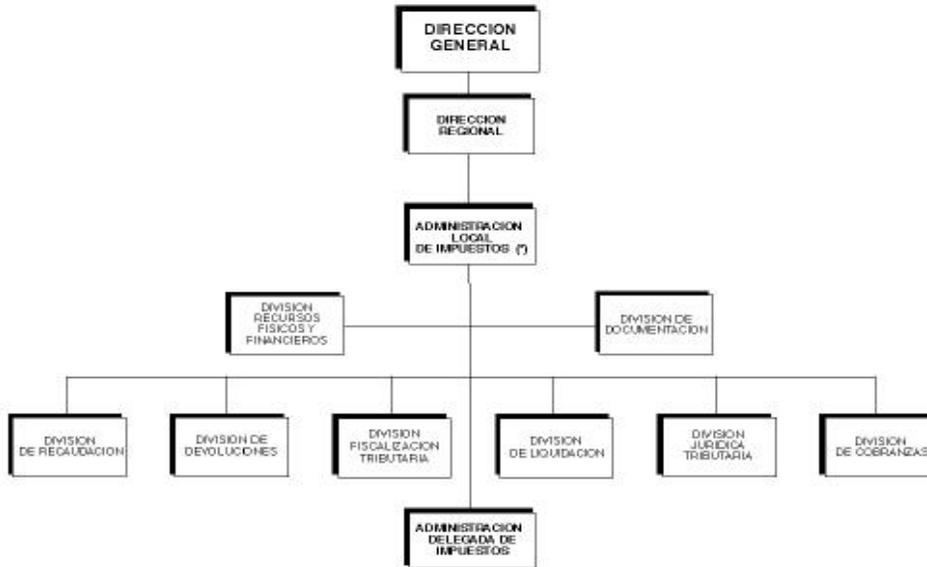


Gráfico 4. Nivel Regional – Administraciones Locales de Impuestos.



Estructura Orgánica - Nivel Regional - Administraciones Locales de Impuestos



LOCALES DE IMPUESTOS NACIONALES						
	CENTRO	CENTROOCCIDENTE	NORTE	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	SUROCCIDENTE
ALDEAS Y TERRAZAS	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE PERSONAS NATURALES DE SAN TOME DE SIQUIS IMPUESTOS NACIONALES DE FLORENCIA IMPUESTOS NACIONALES DE GIRARDOT IMPUESTOS NACIONALES DE VILLAVICENCIO DELEGADA DE IMPUESTOS NACIONALES DE NITU IMPUESTOS NACIONALES DE TUNJA IMPUESTOS NACIONALES DE SOGAMOSO 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE IBAGUE IMPUESTOS NACIONALES DE NEIVA IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENA 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE BARRANCQUILLA IMPUESTOS NACIONALES DE CARTAGENA 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE MEDELLIN IMPUESTOS NACIONALES DE MONTERIA IMPUESTOS NACIONALES DE QUIBDO IMPUESTOS NACIONALES DE SINCELEJO 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE BARRANCABERMEJA IMPUESTOS NACIONALES DE CUCUTA IMPUESTOS NACIONALES DE VALLEDUPAR 	<ul style="list-style-type: none"> IMPUESTOS NACIONALES DE CALI IMPUESTOS NACIONALES DE PORAYAN IMPUESTOS NACIONALES DE PASTO IMPUESTOS NACIONALES DE PALMIRA IMPUESTOS NACIONALES DE TULUA

(*) En algunos casos las administraciones relacionadas pueden contar con menos divisiones dependiendo de los criterios señalados en el artículo 7 del Decreto 1285 - Decreto 107199

Decreto 128999 - Decreto 107199 - Decreto 20864 - Resolución 89268 - Resolución 68289 Subsecretaría de Planeación Económica

- c) Participar en la definición del plan estratégico institucional y garantizar su ejecución en la Dirección, así como dirigir y coordinar la elaboración y ejecución de los planes operativos de las dependencias a su cargo.
- d) Dirigir, planear, organizar y controlar las operaciones relacionadas con la gestión tributaria y expedir las instrucciones y disposiciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
- e) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, investigación, fiscalización, determinación, penalización, sanción, liquidación, discusión, cobro y devolución de los impuestos nacionales y sanciones, y de los demás emolumentos de competencia de la Dirección de Impuestos, así como las relacionadas con el análisis de las estadísticas fiscales.
- f) Dirigir las actividades relacionadas con la administración de los grandes contribuyentes, de los pequeños y medianos contribuyentes, y de los pequeños y medianos contribuyentes en proceso de normalización, así como con el control, la supervisión y seguimiento de los mismos.
- g) Suscribir los contratos del régimen especial de estabilidad tributaria de conformidad con el inciso 5° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario conforme a la delegación respectiva;
- h) Conceder el plazo adicional consagrado en el inciso final del artículo 814 del Estatuto Tributario, para las facilidades de pago.

- i) Presentar a consideración del Director General el Plan Anual de Choque Contra la Evasión, identificando las acciones y el presupuesto a ejecutar, así como prestarle el apoyo necesario para su sustentación ante la Comisión Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera.
- j) Preparar para la firma del Director General las resoluciones de solicitud de información exógena a terceros, así como las resoluciones que señalan las especificaciones técnicas de los medios con los cuales deberán cumplirse estas obligaciones.
- k) Presentar el proyecto anual de presupuesto de inversión de la Dirección, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional y con la Secretaría General.
- l) Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos técnicos de las normas tributarias, en lo de su competencia.
- m) Elaborar, de acuerdo con la metodología definida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, los manuales, métodos y procedimientos, así como diseñar las herramientas necesarias para la estandarización y desarrollo adecuado de las actividades del área, a nivel nacional.
- n) Ejercer las funciones de superior técnico y jerárquico administrativo de las Subdirecciones de la Dirección de Impuestos, y superior técnico, en materias de su competencia, de los niveles regional, especial, local y delegado.
- o) Supervisar y evaluar las aplicaciones de los regímenes tributarios en las Administraciones Especiales, Locales y Delegadas, elaborar las recomendaciones correspondientes y efectuar el seguimiento respectivo.

- p) Avocar el conocimiento y competencia de funciones o asuntos a cargo de las dependencias de la Dirección de Impuestos, cuando existan circunstancias que así lo ameriten, previa autorización del Director General.
- q) Dirigir, coordinar y evaluar, los procesos sobre penalización tributaria y disponer el traslado de expedientes a la autoridad competente.
- r) Organizar y establecer los trámites necesarios para la realización de las rifas, sorteos y concursos del Premio Fiscal con la autorización del Director General.
- s) Coordinar con la Oficina Nacional de Servicio de Información, la planeación, dirección, y evaluación de las labores de sistematización y desarrollo de los sistemas de información de la gestión tributaria.
- t) Coordinar con la Secretaría General y la Secretaría de Desarrollo Institucional la asignación de los recursos y ejecución de los programas de apoyo a los planes y programas de las áreas a su cargo.
- u) Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los procesos tributarios que se adelanten en la vía gubernativa y en la jurisdicción contencioso administrativa, en coordinación con la Oficina Jurídica.
- v) Apoyar al Director General en la expedición de normas tributarias y en la definición de la doctrina jurídica en materia tributaria.

- w) Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales;

- x) Evaluar la supervisión de visitas a contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes con el fin de verificar la consistencia y calidad de las investigaciones y verificaciones practicadas por la Administraciones Especiales, Locales y Delegadas.

- y) Coordinar con las diferentes dependencias de la Entidad, el intercambio de información con las administraciones y entidades públicas y privadas, de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones del Director General.

- z) Suministrar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las autoridades tributarias de otros países, información con fines de control fiscal, de acuerdo con los compromisos de reciprocidad y de conformidad con las instrucciones del Director General.

- aa) Definir y consolidar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional el Plan Nacional de Supervisión y Control de las áreas a su cargo, y prestar el apoyo necesario para su ejecución.

- bb) Ejecutar las actividades de carácter internacional en materia tributaria en las que participe la entidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional y de acuerdo con las instrucciones del Director General.

- cc) Las demás que le asignen la Ley y el Director General.

5.3.1. Estructura de las Administraciones Locales. Las Administraciones locales se clasificarán, de acuerdo con su naturaleza, en:

1. Administraciones locales de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. Administraciones locales de Impuestos Nacionales.
3. Administraciones locales de Aduanas Nacionales.

En el territorio nacional funcionarán las siguientes Administraciones Locales:

1. Administraciones Locales de Impuestos y Aduanas Nacionales: Bucaramanga, San Andrés. Manizales, Santa Marta, Pereira, Yopal, Riohacha.

La estructura general de las administraciones locales de impuestos y aduanas nacionales será la siguiente:

1. Despacho del Administrador Local de Impuestos y Aduanas Nacionales

Divisiones

2. Administraciones Locales de Impuestos Nacionales: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Cali , Cartagena, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Popayán, Quibdo, . Sogamoso, Tulúa, Tunja, Valledupar, Villavicencio.

La estructura general de las administraciones locales de impuestos nacionales será la siguiente:

1. Despacho del Administrador Local de Impuestos. Divisiones.

5.3.2. Organización Interna de las Administraciones de Impuestos Nacionales.

(ver grafico 3)

Las Administraciones Locales de Impuestos de Armenia, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Sincelejo, Palmira, Pasto, Popayán, Tunja, Valledupar y Villavicencio, contarán con las siguientes dependencias:

1. Despacho del Administrador Local.
2. División de Recaudación.
3. División Fiscalización Tributaria.
4. División de Liquidación.
5. División de Cobranzas.
6. División Recursos Físicos y Financieros.

*** Despacho del Administrador**

Son funciones de los Administraciones Locales de Impuestos Nacionales.

Conforme a las políticas e instrucciones del Director General y del Director Regional, de acuerdo a la naturaleza de las Administración definida en este Decreto, son funciones de las

administraciones locales de Impuestos Nacionales, para ejercerlas directamente o a través de las Divisiones creadas por este Decreto, las siguientes:

1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las funciones propias de las dependencias y servidores públicos tributarios bajo su jurisdicción, conforme a los programas, manuales, normas e instrucciones emanadas de los Niveles Central y Regional;
2. Presentar y responder ante el Director Regional por los resultados de la gestión técnica y administrativa de las dependencias bajo su cargo;
3. Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan los regímenes y procedimientos tributarios, así como las instrucciones que imparta el Nivel Central y el Regional;
4. Cumplir con el adecuado manejo de los grandes contribuyentes y de los medianos y pequeños contribuyentes de su jurisdicción, de acuerdo a los procedimientos establecidos;
5. Desarrollar las políticas presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la administración y velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado;
6. Prevenir, reprimir, investigar y sancionar las infracciones a la legislación tributaria, aduanera y cambiaria en su jurisdicción, conforme a las normas vigentes;
7. Fallar los actos administrativos de revocatoria directa;

8. Suscribir los actos administrativos necesarios para acuerdos y demás facilidades de pago, y velar por el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos;
9. Supervisar y controlar la guarda y enajenación de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas y ejecutar los programas de mercadeo a que haya lugar;
10. Ejercer las funciones de Policía Judicial, en los términos previstos por la ley;
11. Administrar los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva administración y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación;
12. Recibir, almacenar y controlar los bienes del Despacho y de las Divisiones de la Administración de acuerdo con el sistema de inventario que determine la Secretaría General y garantizar su conservación, seguridad y distribución;
13. Organizar y conservar el archivo de los documentos originados en las actividades del Despacho y de las Divisiones de la Administración;
14. Administrar el recurso humano de su sede, conforme a las competencias conferidas, y ejecutar los programas de capacitación y bienestar organizacional, en coordinación con las respectivas dependencias de los Niveles Central y Regional:

15. Coordinar la evaluación de desempeño de los servidores públicos de su Administración y remitir al Secretario de Desarrollo;

16. Avocar el conocimiento y competencia de las funciones o asuntos a cargo de las Divisiones y de las Administraciones Delegadas de su jurisdicción cuando existan circunstancias que así lo ameriten previa autorización del Director Regional;

17. Recibir y tramitar oportunamente las quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos; conforme a los procedimientos legales;

18. De acuerdo con las políticas del Director General, establecer el sistema de control interno en las dependencias a su cargo;

19. Coordinar y controlar las labores de procesamiento de información de la administración;

20. Elaborar, refrendar y rendir las cuentas de las funciones recaudadora, pagadora y de la contabilidad comercial de la administración;

21. Las demás que le asigne el Director Regional, acordes a la naturaleza de la administración.³

*** GRUPOS INTERNOS**

Esta conformado por las siguientes para el buen funcionamiento de la administración Local de Impuestos:

*** JURIDICA**

El área jurídica encargada de prestar la asesoría jurídica de las diferentes áreas de la administración, con respecto de las normas tributarias, jurisprudencia y doctrina en materia de impuestos de orden nacional que contribuya a la determinación de los impuestos administrados por la DIAN en concordancia con las normas vigentes.

Se encarga de resolver los recursos presentados por los contribuyentes, responsables y/o retenedores , contra los actos administrativos notificados por las divisiones de fiscalización, liquidación y cobranzas. Por medio de estas resoluciones proferidas por esta división, se indican los mayores valores o menores saldos a cargo o favor de los contribuyentes en las aplicación a las disposiciones vigentes.

*** PYMES (pequeñas y medianas empresas)**

Son funciones las siguientes:

³ Decreto No. 1265 del 13 de julio de 1999. Capítulo IV. Artículo 34. De las Administraciones Locales. Reestructuración 1999. Publicación Editada por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fe de Bogotá, agosto de 1999. p. 218-220.

- Atención a contribuyentes PYMES.
- Capacita a pequeños y medianos contribuyentes.

*** Planeación**

Aporta una visión gerencial al desarrollo institucional mediante el apoyo al proceso de planeación de la DIAN, garantizando participación, continuidad interrelación efectiva entre áreas, dependencias, proyectos y programas, facilitando metodologías, técnicas, y herramientas para dicho proceso.

*** Personal**

Esta división promueve el desarrollo personal y lo armoniza con el desarrollo institucional.

Se encarga de funciones como:

- Gestiona asuntos tales como los perfiles para puestos de trabajo, la selección y promoción de servidores de la contribución, la gestión y valoración del desempeño y la administración del sistema de carrera.
- Se ocupa de la salud ocupacional y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la contribución.
- Gestiona el plan nacional de formación y capacitación.
- Promueve el reconocimiento mutuo de valores con el estado colombiano y la sociedad civil.
- Gestiona el reconocimiento, vivencia, desarrollo y afianzamiento de principios, valores y actitudes relacionados con aspectos como la ética, el servicio, el liderazgo,

y la comunicación interpersonal, entre los servidores públicos de la contribución, en la respectiva del desarrollo humano e institucional.

*** DIVISIONES**

*** Fiscalización.** Son todas las acciones e investigaciones que realiza la Administración tributaria encaminadas a verificar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos por parte de los contribuyentes, responsables y/ o agentes retenedores; proferir los actos preparatorios para la determinación de dichas obligaciones y proponer las respectivas sanciones a los infractores.⁴

Su servicio se materializa a través de los actos proferidos por esta división, como son los pliegos de cargos, requerimientos, emplazamientos para declarar, autos de inspección, de donde se proponen las sanciones y se determinan los impuestos y gravámenes conforme a los procedimientos legales y se remiten a la división de liquidación para la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

*** Liquidación.** Comprende las actuaciones encaminadas a cuantificar, de manera oficial y con base en los actos preparatorios proferidos en el proceso de Fiscalización , el monto de los impuestos y sanciones a cargo de los contribuyentes sobre los cuales la Administración Tributaria ha verificado que no han calculado correctamente los impuestos en las declaraciones tributarias, o que estando obligados, no han declarado.

⁴ Ibid. p. 51.

Los funcionarios de la división de Liquidación producen ampliaciones a los requerimientos especiales, liquidaciones oficiales, de corrección y aforo, y demás actos de determinación oficial de impuestos, y de aplicación y reliquidación de las sanciones cuya competencia no está asignada a otra dependencia, referidas al incumplimiento de las obligaciones formales de informar, declarar, y determinar correctamente los impuestos, anticipos y retenciones.

* **Recaudación.** Incluye las siguientes actividades:

- Programar y supervisar las labores de recaudo y devolución de impuestos que realizan los bancos y demás entidades financieras autorizadas.
- Mantener clasificada , actualizada y depurada la cuenta corriente de los contribuyentes, responsables y agentes retenedores.
- Mantener actualizado y depurado el Registro Único Tributario (RUT) y expedir los Números de Identificación Tributaria (NIT).⁵
- Capacita a entidades financieras autorizadas para recaudar, con el fin de obtener oportunidad y calidad en la información recepcionada.
- Atiende consultas de declaración de pago electrónico.

* **Cobranzas.** Se llevan a cabo actividades de cobro persuasivo y coactivo de los impuestos, gravámenes anticipos, retenciones, sanciones, multas, e interés de competencia de la DIAN, incluyendo la intervención en los procesos de concordato, intervención, liquidación judicial o administrativa, quiebra, liquidación forzosa, concurso de acreedores,

⁵ Ibid. p. 54.

liquidación de sociedades y sucesiones, para garantizar y obtener el pago de las obligaciones tributarias.

* **División de Recursos Físicos y Financieros.** Gestiona los servicios generales y los recursos físicos. Maneja la contabilidad general, el presupuesto y la tesorería de la Entidad.

* **División de Documentación.** Tramita la correspondencia general de la Administración, se recibe toda la comunicación escrita procedente de cualquier dependencia del nivel central, regional, local, o delegado, de las entidades públicas o privadas y de particulares en general, garantizando la entrega de la información a cada destinatario para el cumplimiento de las obligaciones asignadas.

5.3. Documentos básicos que definen la relación de los contribuyentes con la administración

* **Registro Único Tributario (RUT).** Es el registro de los contribuyentes que lleva la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y contiene:

La identificación, ubicación y descripción de los contribuyentes a nivel nacional.

La identificación permite conocer los apellidos y nombres o razón social y el número de identificación tributaria –NIT, la ubicación, su domicilio (Administración, Departamento, Municipio, dirección, Teléfono, Apartado Aéreo), y la descripción el tipo de contribuyente,

la actividad económica, las responsabilidades y demás información inherente a su modalidad.

* **Número de Identificación Tributaria (NIT).** Es el numero asignado por la DIAN a las personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, incluyendo a los menores de edad, para efectos tributarios.⁶

En todos los casos el Número de Identificación Tributaria contiene un dígito de verificación, el cual no debe considerarse como número integrante del NIT y, por los tanto, no debe tenerse en cuenta para efectos del vencimiento de los plazos para declarar.

Deben solicitar el NIT todos los contribuyentes y no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que esten obligados a presentar declaración de renta o ingresos y patrimonio, los responsables del impuesto sobre ventas y los agentes de retención.

- **DECLARACIONES TRIBUTARIAS.**

** **EL Impuesto sobre la Renta y Complementarios. Renta:** Corresponde a los ingresos que el contribuyente recibe con ocasión del desarrollo de su actividad económica regular o el giro normal de sus negocios.

Ejemplos: los sueldos para el empleado; las ventas para el comerciante, agricultor o ganadero; los honorarios para el profesional independiente.

⁶ Artículo 555-1 Estatuto Tributario. 2002.

Ganancias Ocasionales: Son ingresos provenientes de actividades esporádicas o extraordinarias que no hacen parte de la actividad cotidiana o regular del contribuyente, o por el azar o por la mera liberalidad de las personas.

Ejemplos: Premios de loterías, herencias, legado.

Las Remesas al exterior: Corresponden a la transferencia al exterior de ingresos ordinarios o extraordinarios obtenidos en Colombia, gravados con impuesto de renta y de ganancias ocasionales, cualquiera que sea el beneficiario o destinatario de la transferencia.

Ejemplos: situar en el exterior el pago por una consultoría técnica prestada por una persona natural no residente en Colombia.

**** Definición de conceptos básicos.** Para el estudio del impuesto sobre la renta se inicia el curso presentando una definición de los siguientes conceptos:

- Impuesto a la renta
- Contribuyentes del impuesto a la renta y complementarios
- Contribuyentes con régimen especial
- No contribuyentes del impuesto
- Obligados a presentar declaración de renta
- Obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonios

El impuesto sobre la renta es un tributo directo, que grava la obtención de ingresos -hecho generador del impuesto- por parte de los contribuyentes, ingresos que deben ser

susceptibles de producir un enriquecimiento neto en su patrimonio; en otras palabras, los ingresos recibidos deben ser susceptibles de enriquecer a quien los percibe.

**** Contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.** De manera general se puede decir que todo sujeto, sea persona natural o jurídica es contribuyente del impuesto a la renta y, en consecuencia, se debe cumplir con la obligación del pago del tributo; esto es lo que se conoce como sujeto pasivo del impuesto.

¿Quiénes son contribuyentes o sujetos pasivos del Impuesto a la Renta y Complementarios?

Son contribuyentes o sujetos pasivos del Impuesto a la Renta:

- *Personas naturales y sus asimiladas*
- Las sucesiones ilíquidas
- Los bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales.
- Las sociedades limitadas y sus asimiladas
- Sociedades Colectivas
- Sociedades en Comandita simple
- Sociedades ordinarias de minas
- Sociedades de hecho con características de limitada
- Las Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones con fines de lucro.
- Comunidades Organizadas

- Las empresas unipersonales
- Las Cajas de Compensación Familiar y los Fondos de Empleados sobre los ingresos generados en actividades industriales, comerciales, y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio, diferentes a las relacionadas con salud, educación, recreación, y desarrollo social.

FOGAFIN y FOGACOOP

Las sociedades anónimas y sus asimiladas

- Sociedades en comandita por acciones.
- Sociedades de hecho con características de Anónima.
- Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía mixta.
- Los Fondos Públicos.
- Telecom.
- Las sociedades y entidades extranjeras de cualquier naturaleza

**** Contribuyentes con régimen tributario especial.** El Régimen Tributario Especial, como su nombre lo indica, consiste en dar un tratamiento especial a algunas actividades o sujetos que cumplen un fin o desarrollan una actividad que se han determinado como de interés para la comunidad.

Consiste, entonces, este régimen, en gravar a las contribuyentes a una tarifa del 20%, con la posibilidad de que a estas entidades se les exonere de pago del impuesto si se cumple con

ciertos requisitos que la misma Ley exige, y eximirlos de otras responsabilidades que las normas imponen a los demás contribuyentes, como por ejemplo:

- No ser sujetos de retención en la fuente
- No determinarse la base gravable mediante la renta presuntiva ni la comparación patrimonial
- No aplicar el sistema de ajustes por inflación

¿Quiénes son contribuyentes del Impuesto con Régimen Especial?

Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de captación y colocación de recursos financieros y se encuentren vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Los fondos mutuos de inversión

Asociaciones Gremiales

Las cooperativas, asociaciones, uniones, ligas centrales, organismo de grado superior de carácter financiero, asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas previstas en la legislación cooperativa. Cuando destinen el beneficio neto en forma diferente a lo que establece la legislación cooperativa, éste estará sujeto a impuesto del 20%.

**** No contribuyentes.** *No son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta las entidades siguientes:*

Entidades de Derecho público:

La Nación, los departamentos y sus asociaciones, los distritos, los territorios indígenas, los municipios y las demás entidades territoriales, las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, las asociaciones de departamentos y las federaciones de municipios, los resguardos y cabildos indígenas, los establecimientos públicos y los demás establecimientos oficiales descentralizados, que no se señalen en la ley como contribuyentes y la propiedad colectiva de las comunidades negras.

Algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro:

Los sindicatos, las asociaciones de padres de familia, las asociaciones de mejoras públicas, las entidades de educación superior, los hospitales, las juntas de acción comunal, defensa civil, las juntas de copropietarios de propiedad horizontal, los partidos políticos, los fondos de pensiones, los movimientos, asociaciones y congregaciones religiosas, las asociaciones de exalumnos, ligas de consumidores, los partidos o movimientos políticos, los fondos de pensionados.

Las Cajas de Compensación, los Fondos Mutuos de Inversión, los Fondos de Empleados y las Asociaciones Gremiales, cuando no realicen actividades industriales, financieras o de mercadeo.

Las personas jurídicas sin animo de lucro que realicen actividades de salud, con permiso de funcionamiento del Minsalud y cuyos beneficios se destinen en forma total al desarrollo del mismo objeto social.

Otros: Los fondos de Jubilación e Invalidez , los de pensiones y cesantías, Los fondos parafiscales, agropecuarios y pesqueros, el fondo de promoción turística, Los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes que administren las sociedades fiduciarias, Los fondos de inversión de capital extranjero por las utilidades obtenidas en él en el desarrollo de las actividades que le son propias, Los consorcios y las uniones temporales, el Fondo para la Reconstrucción del Eje Cafetero FOREC.

**** Obligados a presentar declaración de renta y complementarios.** De manera general se puede afirmar que la totalidad de los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, se encuentran sometidos a la obligación formal de declarar, salvo las personas que se enumeran a continuación:

Personas naturales de menores ingresos

Personas Naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables de IVA y que cumplan con las condiciones de monto de ingresos y el patrimonio señaladas cada año por el Gobierno Nacional.

Contribuyentes no declarantes

Asalariados: Cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, legal o reglamentaria y cumplan con las condiciones de monto de ingresos y el patrimonio señaladas cada año por el Gobierno Nacional.

Trabajadores independientes: Cuyos ingresos brutos se encuentren facturados y, de los mismos, un 80% por lo menos, se originan en honorarios, comisiones y servicios, sobre los cuales se les hubiere practicado retención en la fuente, que no sean responsables de IVA y cumplan las condiciones de monto de ingresos y el patrimonio señaladas cada año por el Gobierno Nacional.

Extranjeros: las personas Naturales o jurídicas, extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención, y ésta junto con la retención en la fuente por remesas, cuando fuere el caso, hubieren sido practicadas.

**** Obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.** Se encuentran obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio todas las entidades no contribuyentes del impuesto de renta, con excepción de las que se enumeran a continuación:

La Nación, los departamentos, los municipios y el D.C de Bogotá, los distritos turísticos y culturales de Cartagena y Santa Marta y los territorios indígenas.

Las juntas de acción comunal y defensa civil, los Sindicatos, las asociaciones de padres de familia y las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en la propiedad horizontal.

6. PROGRAMA DE CONTROL

Teniendo en cuenta que en nuestro país, y más aún en nuestra región, se detectan conductas que demuestran falta de una cultura tributaria, donde se esta trabajando contra flagelos como la evasión, elusión y contrabando, “La DIAN tiene como función primordial detectar este tipo de conductas, dirigir, planear y controlar las actividades relacionadas con la prevención, investigación, determinación, penalización, aplicación y liquidación de los tributos, trazando pautas y procedimientos requeridos para obtener en principio, de forma voluntaria el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias o la corrección por parte del contribuyente, agente retenedor o responsable de sus declaraciones, cuando hubiere omitido su presentación en debida forma o se hubiere determinado la existencia de inexactitud de los valores declarados o denunciados.⁷

De este modo, la Orden Marco, donde se fijan las órdenes Administrativas que fijan los procedimientos a seguir en los programas de fiscalización ejecutados por las Administraciones de Impuestos Nacionales, es la parte formal de los programas a seguir.

Un programa de Fiscalización se define como el conjunto de actividades, tareas y procedimientos que diseñados y ejecutados de una manera sistemática, permite abordar a

⁷ ORDEN MARCO. Departamento De Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. Santa Fé de Bogotá, 2000. p. 29

un universo amplio de contribuyentes para lograr determinar el debido cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas por la Ley.⁸

Los programas de fiscalización se pueden clasificar básicamente en cuatro grupos:

- Programas de gestión
- Programas de Fondo
- Programas de Omisos
- Programas de Control

1. ***Programas de Gestión:*** Tiene como finalidad lograr el cumplimiento de las obligaciones formales, utilizando procedimientos tales como: campañas educativas, visitas de orientación, induciendo a los obligados, contribuyentes, responsables y/o agentes retenedores , a modificar su conducta en forma persuasiva con beneficio de reducción en la sanción. Se caracteriza por seleccionar fácilmente a grandes grupos de contribuyentes, son de rápida ejecución, se requiere poco recurso administrativo y humano, se logra un pronto control del cumplimiento de las obligaciones formales. Se recomienda utilizar este tipo de programas a medios y pequeños contribuyentes, pues en ellos radica el problema de incumplimiento.

⁸ ORDEN MARCO. Fiscalización Tributaria-Programa de Fiscalización. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fé de Bogotá, 2001. p..36.

2. *Programas de Fondo:* Su objetivo es verificar de una manera integral el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los contribuyentes, responsables y/o retenedores, los cuales requieren de un nivel de procesamiento y análisis más detallado. De acuerdo a esto se pueden clasificar en:

- Programas de Cruces
- Programas estructurales

3. *Programas de Omisos:* Tienen por objetivo la verificación de el cumplimiento de la obligación formal de declarar.

4. *Programas de Control:* Los programas de Control tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones formales, como las de factura, declarar. Tiene las siguientes características:

- Amplia cobertura
- Su tiempo de ejecución es corto.
- Generan un riesgo subjetivo amplio.

6.1 PROGRAMAS DE CONTROL LOCAL

Los Programas de Control Local son programas que han sido implementados y puestos en marcha por las Administraciones. Sin embargo, estos programas aunque son de carácter

central (bajo directrices de la Orden Marco, especialmente en el ámbito jurídico), se desarrollan de manera específica de acuerdo a los lineamientos dados al interior de cada Administración. De este modo, la Administración Local de Impuestos Pasto con el propósito de mejorar su gestión, que le permita posicionarse dentro de las Administraciones del país como la de mayor efectividad contra flagelos como la evasión, la elusión y el contrabando, convirtiéndose en un objetivo de corto plazo y en una realidad inaplazable, propuso la creación de este tipo de programas de acuerdo a los principales índices de evasión y niveles de incumplimiento donde según estudios realizados a través de comités regionales y locales, se detectaron sectores claves en la región, donde se determinó que los ingresos son altos y los grados de evasión grandes.

La importancia del desarrollo de Programas de Control Local, es detectar conductas que manifiesten una falta de cultura tributaria en la región, que está reforzada por diversos factores especialmente la no-inversión social, sumado a un elemento determinante como es la corrupción política

Es interesante entonces, el estudio del flagelo de la evasión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector servicios, especialmente el sector que corresponde a los abogados, que se ubican dentro del subsector Servicios a las Empresas-actividades jurídicas, durante los años 1999-2000-2001.

Se debe analizar esta conducta (falta de cultura tributaria), que tanto daño le hace al país, de un lado al gobierno central porque no le permite obtener los recursos necesarios para

atender los programas de gobierno propuestos, y de solventar las muchas necesidades de la población, y del otro lado, que en el corto plazo las consecuencias se ven reflejadas afectando el crecimiento económico del país y por ende el desarrollo de la población Colombiana, creándose un círculo vicioso que debe romperse.

6.1.1. Elementos necesarios para la elaboración de programas de control local – sector servicios – subsector servicios a las empresas- actividades jurídicas (abogados de Nariño. Para el mejor funcionamiento y diseño de un programa de Control Local (objeto de nuestro estudio), se tuvieron en cuenta aspectos básicos como los siguientes:

- Evaluación de Programas anteriores del mismo tipo.
- Identificación del sector de importancia.
- Conocimiento de la actividad o sector (diagnóstico del sector).
- Ubicación y clasificación de la información.
- Consulta externa e interna de la información.
- Cruces de información.

6.1.2 Evaluación de Programas del mismo tipo. Consultada esta información dentro de la Administración Local de Impuestos Pasto, la respuesta fue negativa, o sea, que anteriormente no se han realizado estos programas dentro de la DIAN Pasto.

Sin embargo, como lo mencionamos anteriormente es un objetivo de esta Administración implementarlos y ponerlos en marcha, convirtiéndose en líder y pionero en todo el país.

Lo que ha dificultado la ejecución de estos programas dentro de la DIAN Pasto, ha sido sobre todo la falta de recurso humano, es así, como con el ánimo de fortalecer las relaciones entre el entorno y la organización, y con el objeto de alcanzar las metas propuestas por la Administración y con el espíritu de desarrollar una actitud positiva hacia la educación permanente , la DIAN Pasto, solicita por medio de comunicados la colaboración de estudiantes de último semestre de economía para que realicen su pasantía como opción para ostentar el título como profesional, teniendo en cuenta el convenio existente entre la Institución y la Universidad de Nariño, donde se plantea la pasantía como un trabajo eminentemente práctico dentro de la Entidad en una de las áreas de su especialidad entre las que se encuentra, desarrollar por primera vez “PROGRAMAS DE CONTROL LOCAL”, dirigido al sector servicios especialmente las actividades jurídicas ejercidas por los Abogados de Nariño.

Es de valorar la visión amplia y creatividad por parte de la Administración Local de Impuestos, con lo que se da una solución tanto al problema administrativo (falta de recurso humano para la ejecución de los programas), como el de interactuar con el entorno, respondiendo adecuadamente a las expectativas que se plantean, como a las que les rodean (practica empresarial).

6.1.3. Identificación del sector de Importancia. Consiste en determinar las ideas generales que se tiene acerca de los sectores más sensible objeto de control. Para nuestro estudio de acuerdo a la información suministrada la identificación del sector abogados se determinó a través de comités regionales y locales la importancia tributaria del sector

servicios especialmente las actividades jurídicas ejercidas por profesionales en derecho o sea, los Abogados del departamento de Nariño durante el periodo 1999-2000-2001.

A medida que se desarrollo el análisis se fueron descartando sectores de menor importancia fiscal, depurando y perfeccionado la información . Así surgieron nuevas ideas y objetivos nuevos.

La importancia de ubicar la actividad o sector es de gran trascendencia por el impacto socioeconómico que puede ocasionar tanto al interior de la DIAN como del país.

Es necesario, ubicar exactamente la actividad económica tanto para el estudio como para posteriores declaraciones por parte de lo contribuyentes, donde la actividad desarrollada por el contribuyente es su actividad comercial o profesional; esto con el fin de contar con la información veraz para realización de estudios económicos, orientar los programas de fiscalización (control de la evasión) y calcular los indicadores de comportamiento de los contribuyentes por sector y actividad económica.

6.1.4. Conocimiento de la actividad o sector (diagnostico del sector). Para una mayor efectividad de lo que se pretende con el programa, es fundamental un conocimiento del sector Servicios, especialmente las actividades jurídicas ejercidas por los abogados, se necesita de un conocimiento desde el punto de vista económico y fiscal, cuál es su representatividad dentro de la economía Regional.

*** Diagnostico.**

Diagnóstico del Sector Servicios-Subsector Servicios a las Empresas- Actividades Jurídicas del Departamento de Nariño.

**** Marco de referencia.**

***** Marco Conceptual**

Definición: El sector Servicios hace referencia a la producción de bienes intangibles para lo cual se requiere recursos humanos y objetos materiales; los servicios no pueden almacenarse porque son consumidos en el lugar donde se producen; los servicios son productos heterogéneos, producidos sobre pedido, y que generalmente consisten en cambios a las condiciones de las unidades que los consumen, que son el resultado de las actividades realizadas por sus productores a demanda de los consumidores.

La producción de Servicios se limita a las actividades susceptibles de realizarse por una unidad en beneficio de otra, los cambios en los consumidores de servicios demandan a sus productores cambios y pueden adoptar diferentes formas:

- 1) Cambios en las condiciones de bienes de consumo, transportándolos, limpiándolos, etc.
- 2) Cambios en las condiciones físicas de las personas, ya sean en tratamientos médicos, quirúrgicos.
- 3) Cambios en las condiciones mentales de las personas, el productor proporciona Información, asesoramiento, enseñanza, servicios recreativos y análogos.

*** Marco Teórico

El sector Servicios crece en importancia frente a la totalidad del mundo económico y este crecimiento comparativo es de mayor apreciación cuanto mayor es el desarrollo de las fuerzas productivas.

Estamos entonces, ante la era del servicio y más concretamente se da énfasis a la calidad del mismo, y esto a la vez configura el nuevo carácter de la economía mundial. Los tiempos han cambiado y ya no se vive en una economía industrial es la economía del servicio, donde lo importante son las relaciones más que los productos físicos. Lo que en el siglo XIX fue la época de la revolución industrial hoy en día se ha convertido en el mundo del servicio.

En efecto, se habla actualmente que la nuestra es una economía de servicio y lo ha sido durante algún tiempo “John Naisbitt señala el año de 1956 como el año de iniciación de este nuevo periodo, cuando por primera vez en la historia de América, los empleados en posiciones técnicas a nivel gerencial y de oficina, superaron en número a los obreros. Una América industrial estaba dando paso a una nueva sociedad⁹.

Este fenómeno se observa fácilmente cuando se estudia las estadísticas de participación de las empresas en la economía de un país. El repunte del sector financiero y la acelerada difusión de la informática y las telecomunicaciones son elementos contundentes para este

⁹ ALBRECH, Karl y ZEMKE, Ron. Gerencia del Servicio : Cómo hacer negocios en la nueva economía. Bogotá. T.M. Editores, 1999.p.1.

tipo de transformación que vive el mundo. Por esto, varios autores no tardaron en denominar a esta nueva era “La Sociedad de la Información”, “Societ Post-Industrial”, o más comúnmente conocida como, la “Terciarización de la Economía”, que no es otra cosa que la etapa más reciente del proceso de desarrollo del capitalismo moderno y en el cual son precisamente las actividades del sector terciario de las economías, o sea los servicios, los que mayor presencia tienen en cuanto a generación de empleo, en magnitud de la producción como proporción del PIB, del número de organizaciones, del tamaño de sus activos, etc.

El sector servicios se ha convertido en una potente máquina económica por derecho propio, el carril rápido de las economías de los países más avanzados . En esta nueva etapa el servicio ya no es un subproducto industria, es un sector que genera riqueza y que simplemente mueve dinero. “George F. Will, columnista del New Week, resumió la imagen de esta nueva economía cuando observo que Mac Donald’s tiene más empleados que la U.S. Steel (una siderúrgica Norteamericana). Los arcos dorados y no los altos hornos simbolizan la economía Norteamericana”.¹⁰

Sin embargo, lo anterior no significa que para poder sobrevivir las fábricas deban convertirse en empresas de servicios. Como lo afirmaba “Rosell Ackoff, profesor de Administración de Wharton Schol, este cambio hacia la economía centrada en el sector servicios no significa que se va a producir y consumir menos bienes y como tampoco el final de la era agrícola, no significa una menor producción y consumo de artículos del

¹⁰ Ibid. p. 2.

campo, lo que significa es que requerirá menos gente para producir artículos manufacturados.

Comúnmente el “sector servicios” se lo ha definido como industrias cuyo producto es intangible. Para la oficina del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, esta definición cubre organizaciones que pertenecen a los cuatro segmentos de la economía:

- Transportes, Comunicaciones y Servicios Públicos.
- Comercio.
- Finanzas, seguros y bienes raíces.
- Servicios- la parte del sector servicios que incluye los servicios profesionales, servicios a las empresas, de recreación, personales, entre otros.

El servicio tal como hoy se conoce, es en sumo grado, un producto primordial “ El servicio es tanto una mercancía como lo es un automóvil y necesita tanto de administración, como de estudios sistemáticos.¹¹

Cabe anotar, que no todos los servicios tienen la misma naturaleza en un momento dado, sino que esta depende y se desarrolla como respuesta a una serie de etapas y condiciones paralelas, por donde ha pasado la sociedad occidental y por ende están pasando ahora muchos países en desarrollo. Ronal Kent Shelp las clasifica en cinco tipos, a saber:

¹¹ DRUKER, Peter. En: The Wall Street Journal, enero 9 de 1985. p. 4.

- 1) **Servicio Personal No Calificado:** Servicios domésticos para mujeres, aislamiento militar para hombres, ventas callejeras para ambos sexos, que constituyen el principal tipo de actividad en sociedades tradicionales; históricamente esta clase de trabajos han dado oportunidades para que el exceso de población pueda formar parte de la sociedad en la vida urbana.

- 2) **Servicios Personales Calificados:** cuando la productividad aumenta en las sociedades agrícolas y la producción supera los niveles de subsistencia empieza a desarrollarse la industrialización y el comercio, reparación y mantenimiento, y personal auxiliar, surge la necesidad de que los servicios gubernamentales apoyen tanto a la industria como a la creciente población urbana.

- 3) **Servicios Industriales:** A medida que la industria se vuelve competitiva surge la necesidad de servicios soporte en el mundo de los negocios. Estos son grupos realmente organizados de especialistas altamente calificados. Sus servicios corresponden aquellos que no pueden suministrar contratistas individuales.

- 4) **Servicios Masivos para Consumidores:** A medida que aumenta la población se crea el poder discrecional de compra. Esto da origen a una industria al servicio de los consumidores y a una creciente demanda de servicios discrecionales entre aquellos.

5) **Servicios Comerciales de Alta Tecnología:** La automatización de la producción de bienes, el procesamiento de datos y los hidropónicos, son creaciones de servicios especiales de los científicos que tienen como resultado una demanda de nuevos servicios altamente técnicas.¹²

Como se puede observar, si damos un vistazo a nuestro medio las principales empresas son las que prestan servicios, basta con cerciorarse de que somos partícipes en esta evolución. En forma evidente apreciamos los casos de empresas de Servicios que mayor proyección presentan en nuestro país y en nuestra región, se analizan las diferentes actividades que con diferentes denominaciones están encaminadas a satisfacer necesidades en forma general y continua, o sea la prestación del servicio.

Para hacer mayor énfasis, en lo que concierne a nuestro trabajo de investigación, sector servicios a las empresas más específicamente al subsector “servicios a las empresas”, se realizará un diagnóstico de este sector y para ello es fundamental conocer la situación de cada sector que forma parte activa del proceso productivo, a fin de lograr sus interacciones, aportes, productos, de modo que se puedan direccionar las mejores estrategias y políticas sectoriales.

Así, el medio que permite medir las actividades económicas, son las cuentas económicas y la importancia del conocimiento de éstas “radica en condensar en un pequeño número de

¹² ALBRECHT, Karl y SERME, Ron. Gerencia del Servicio : Cómo hacer negocios en la nueva Economía. Bogotá. T.M. Editores, 1999. p. 14.

variables fundamentales llevado a un esquema de cuadros, las múltiples operaciones desarrolladas por los agentes económicos, lo que permitirá más fácilmente la planeación, orientación, y formulación de políticas de desarrollo”.

Para nuestro medio serán las Cuentas Regionales de Nariño, donde el mayor aporte vendrá del sector privado, mediante el cálculo de las Cuentas de Producción de una rama del sector “Servicios Personales, Subsector Servicios a las Empresas, Actividades Jurídicas”. Obteniendo el valor de sus aportes tanto al sector como a la economía regional”.

Además, es conveniente el estudio e interpretación de variables económicas a través de estadísticas , lo que permite el cálculo de variables como el PIB como un estado de desarrollo de un sector en particular y de la economía en general. Así, al disponer de una información completa acerca de los resultados económicos se puede dimensionar en qué sectores y/o subsectores la economía departamental es potencialmente representativa o no y qué significa eso dentro de un contexto económico. En nuestro caso el conocimiento de esta información nos permitirá tener un diagnóstico del sector objeto de estudio en cuanto al aporte económico tanto a la a región como a la economía en general.

**** Análisis del sector servicios en Nariño.** Este sector es el ramo de la actividad económica encargado de prestar los servicios de reparación especializado, servicios a las empresas, servicios domésticos, asesorías y apoyo de asociación u organización en gremios.

La preparación de la cuenta de producción en los asuntos de bienes y servicios es trascendental, en efecto, en las últimas cuatro décadas el país ha sufrido cambios en su estructura económica, tomando gran importancia el sector servicios, especialmente acrecienta la participación de los servicios profesionales. “El sector servicios ha contribuido al crecimiento Colombiano en la posguerra más de lo que podría esperarse”.¹³

***** Estructura del sector servicios en Nariño.** El sector servicios se compone de los siguientes subsectores:

- ❑ Subsector Servicios a las Empresas.
- ❑ Subsector Servicios de Reparaciones
- ❑ Subsector Servicios de Asociaciones
- ❑ Subsector Servicios Domésticos.

Es interesante, analizar entonces el tema que nos compete:

- **Subsector Servicios a las Empresas.** El sector servicios busca tener un sistema de cuentas completas el cual poco a poco ha ido desagregándose, implicando nuevos sectores como es el subsector servicios a las Empresas, cuya cuenta de producción en el Departamento de Nariño convergen 11 actividades, que se concentran básicamente en el municipio de Pasto, según el Código Industrial Internacional Uniforme (CIU), revisión 3, estas se componen de la siguiente manera:

¹³ LORA, Eduardo, ETAL. Introducción a la Economía Colombiana. Bogotá. Tercera Edición, 1993. p. 392.

CIIU	ACTIVIDADES
7411	Actividades Jurídicas
7412	Asesorías Contables
7413	Estudios de Mercado
7414	Asesorías en Gestión Empresarial
7421	Actividades de arquitectura e Ingeniería
7430	Publicidad
7491	Obtención y dotación de personal
7492	Investigación y seguridad
7493	Limpieza de Edificios
7494	Fotografía
7499	Otras Actividades Empresariales

7411. Actividades jurídicas. En estas actividades se incluyen el asesoramiento y la representación en casos civiles, penales y de otra índole, a saber, la representación de los intereses de una parte contra los de otra sea uno ante el tribunal u otros órganos judiciales. En general estas actividades son realizadas o supervisadas por profesionales del Derecho. Se excluyen las actividades de los tribunales de justicia.

7412. Asesorías contables. Se incluye actividades de registro contable de transacciones comerciales para empresa y otras entidades, la preparación de estados de cuenta, el examen de dicho estado, la certificación de su exactitud y la preparación de declaraciones de

ingresos para personas y empresas como por ejemplo el diseño de sistemas de contabilidad de costos, procesamiento de control presupuestario.

7413. Estudios de mercados. En esta clase se incluyen los estudios de posibilidades de comercialización la difusión y el grado de aceptación de los productos, sobre los hábitos de los consumidores con miras a promover las ventajas y desarrollar nuevos productos, así como las encuestas de opinión pública como sobre cuestiones políticas, económicas y sociales.

7414. Asesoría en gestión empresarial. Comprende la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas. Abarcando relaciones públicas, actividades de planificación, organización, funcionamiento. Control, información administrativa y asesoramiento y gestión combinados. Se excluyen actividades de informática.

7421. Actividad de arquitectura e ingeniería. Incluyen las actividades, ingeniería y agrimensura y de explotación y prospección geológica, así como la prestación de asesoramiento técnico. Las actividades de arquitectura tienen que ver con el diseño de edificios, dibujos de planos de construcción y a menudo supervisión de obras. Las actividades técnicas y de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica, de tráfico, incluso dirección de obras, ingeniería eléctrica, electrónica, de mina, química, mecánica, industrial y de sistemas. Las actividades geológicas y de prospección basadas en la realización de mediciones y observaciones de

superficie para obtener información del subsuelo. También incluyen actividades de cartografía. Se excluyen perforaciones de prueba para las extracciones de petróleo y gas.

7430. Publicidad. La prestación de servicios de publicidad. Las actividades de las empresas de publicidad abarcan la creación y colocación de anuncios para sus clientes en revistas, periódicos y estaciones de radio y televisión; la publicidad al aire libre, mediante carteles, tableros, boletines, y carteleras, la decoración de escaparates, el diseño de salas de exhibición, la colocación de anuncio en automóviles y autobuses, la representación en medios de difusión , a saber, la venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios; la publicidad aérea,; la distribución y entrega de materiales y muestras de publicidad; el alquiler de espacios de publicidad.

7491. Obtención y dotación de personal. La búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal para empleo en distintos sectores. Los servicios pueden prestarse a empleadores potenciales o a candidatos a empleo y puede abarcar la formulación de descripciones de funciones , la selección y examen de candidatos, la verificación de referencias, etc..

Las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo, así como las de subcontratación de mano de obra, a saber, las consistentes en proporcionar, por lo general temporalmente, personal contratado y remunerado por la agencia de empleo temporal. Se excluyen las actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario, las

actividades de contratación de actores para películas cinematográficas y las actividades de agencias que representan los derechos de terceros.

7492. Investigación y seguridad. Las actividades de vigilancia , investigación, custodia y otras actividades de protección a personas y bienes, la comprobación de antecedentes personales, la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación de robos y desfalcos, el patrullaje y otras actividades similares realizadas con personal empleado sobre todo para proteger directamente a personas y bienes, así como otros medios de protección de propósito similar, tales como: perros, guardianes, vehículos blindados, etc.. Se excluyen las instalaciones de alarmas, las investigaciones relativas a los seguros.

7493. Limpieza de edificios. Como Oficinas, fabricas, edificios residenciales, locales de instrucciones, actividades de desinfección y exterminio. Se excluyen actividades de limpieza a vapor, lavado de alfombras, cortinas y tapices.

7494. Actividades de fotografía. Abarca toda la producción fotográfica comercial y para el consumidor así como el procesamiento de fotografías y filmes, incluye también el montaje de diapositivas, la copia restauración y retoque de fotografías y negativos antiguos. Se excluyen el procesamiento de filmes de las industrias cinematográficas.

7499. Otras actividades empresariales. Esta clase abarca gran variedad de actividades realizadas generalmente para clientes comerciales, como: cobranza de cuentas, intermediación comercial, de evaluación, actividades de taquigrafía, Reproducción y

despacho de correspondencia, diseño de prendas de vestir, calzado, joyas, actividades de subasta, exhibición y demostración, traducción e interpretación de microfilmación, promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje, contestación de telefonos . Se excluyen la concesión de crédito mediante tarjeta de crédito, el diseño industrial y de máquinas, la exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario.

****** Importancia del sector servicios en el departamento de Nariño.** Actualmente el departamento de Nariño, es considerado como zona de menor desarrollo relativo en el contexto nacional pese a que en los últimos años se ha observado una reactivación en las actividades económicas, las cuales se ubican básicamente en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco. El mayor dinamismo tiende a concentrarse en el sector terciario especialmente en el comercio, transporte y servicios del gobierno. Se puede entonces observar, que la economía de Nariño se caracteriza por la preponderancia del sector terciario en la generación del producto interno bruto.

El grado de importancia de este sector en la región radica principalmente en su estructura productiva caracterizado por la ausencia de industrias generadoras de valor agregado. Además se suma el decaimiento del sector primario, donde la apertura económica como modelo, ha deteriorado las economías de los países en vía de desarrollo donde directamente se ven reflejados en el estancamiento especialmente de las economías Latinoamericanas.

Dicho fenómeno se ha trasladado hasta nuestro departamento agudizando aún más la situación económica característica de Nariño, este se refleja en aspectos como los

mencionamos anteriormente; el decrecimiento del sector de mayor importancia de nuestra economía, o sea, el sector primario (36.6% en el 2000), unido al debilitamiento del sector secundario (7.0% en el 2000) , que aunque su aporte no es considerable para Nariño, donde su baja tecnología y nivel de inversión privada, sigue deteriorándose frente a la competitividad industrial de otros departamentos del país, aunado a que este sector ha tenido que enfrentarse a mercados externos, frente a unas condiciones en las cuales nuestros mercados no resultan competitivos por no haberse consolidado internamente . Y otros factores que han incidido negativamente como el débil apoyo estatal (déficit fiscal), la inexistencia de políticas congruentes a las necesidades reales de la región, a la incipiente tecnología, al incremento de la violencia, la inseguridad, etc. (ver cuadro 1)

A nivel nacional es de marcada importancia su aporte al PIB de este sector. En efecto, al analizar las cifras sobre este sector a nivel nacional dentro del PIB nacional se observa que este ha contribuido entre 1989 y 1999 con aproximadamente el 15% del producto total de la economía. Su máxima contribución la obtuvo durante 1992 con un 30.5% del PIB Total de ese año. Esto a causa del aumento vertiginoso que tuvieron los servicios del gobierno (salud, educación, seguridad), a raíz de la promulgación de la Nueva Constitución de Colombia , lo que condujo al incremento del aparato estatal. Una vez se alcanzo este pico la contribución del subsector servicios comunales , sociales y personales empieza a tener un descenso hasta alcanzar en 1999 su nivel mínimo de contribución al PIB Nacional (15%) o sea, que pierde entre 1989 y 1999 1.6% dentro del PIB Total.

Cuadro 1. Departamento de Nariño
Estructura del Producto Interno Bruto Departamental
Precios Constantes de 1990
1994 – 2000

CONCEPTO / AÑO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
1. SECTOR PRIMARIO	35,2	31,8	34,0	33,0	34,9	35,5	35,5
2. SECTOR SECUNDARIO	12,3	12,8	10,1	10,6	7,4	6,8	7,0
3. SECTOR TERCIARIO	51,2	53,7	55,2	55,6	57,2	56,9	56,9
Menos: Servicios Bancarios Imputados	2,8	3,5	4,1	4,3	4,3	3,0	3,0
Subtotal Valor Agregado	96,0	94,7	95,2	94,9	95,2	96,2	96,5
Màs: Derechos e Impuestos sobre Importaciones	4,0	5,3	4,8	5,1	4,8	3,8	3,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	100,0						

Fuente: Universidad de Nariño, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, CEDRE, Cuentas Económicas de Nariño.

Se puede analizar como el sector servicios dentro de la economía regional es el mayor jalonador de empleo, ya que éste es el reflejo de las características y estructura de una economía. Se concentra especialmente en el sector de servicios comunales, sociales y personales (ver cuadro 2).

Además, dentro del sector servicios se destaca el papel de las entidades gubernamentales dentro de la actividad laboral. En los últimos años, la nómina de trabajadores del gobierno ha representado una participación considerable si se tiene en cuenta que en 1994 represento el 42.7% y en 1997 el 43.3% del total de empleos generados en las principales sectores económicos. A pesar del modelo neoliberal de reducción de nómina bajo el supuesto de la búsqueda de eficiencia, el sector servicios del gobierno ofrece el más alto nivel de empleo en Nariño.

El aporte del sector servicios al PIB Departamental esta ubicado dentro de las principales ramas y ha ido creciendo su participación con el tiempo (en 1994 61.2%; en 1995 63.7%; en 1996 66.2%; en 1997 66.8%; en 1998 67.2%, en 1999 y 2000 68.9%), durante 1994-2000 ha tenido una variación porcentual positiva de un 7.7%. Este comportamiento a causas que ya explicamos anteriormente. (Ver cuadro 1).

Los sectores más representativos son el comercio, servicios comunales, sociales y personales; y transporte. (Ver Cuadro 3).

Cuadro 2. Plan de Desarrollo de Nariño

"Nariño Vive"

Numero de Empleos Generados en los Principales Sectores Económicos

1994-1997

Cifras en Cantidades y porcentajes

SECTOR	1994	1997	PARTICIPACION 1994 %	PARTICIPACION 1997 %
Agrícola	24.953	19.302	9,6	7,9
Industria	8.737	6.869	3,3	2,8
Construcción	17.811	9.143	6,9	3,8
Comercio	69.158	78.420	26,7	32,3
Transporte	27.609	23.712	10,7	9,8
Ss. Del Gobierno	110.478	105.012	42,7	43,3
Totales	258.756	242.458	100	100

Fuente: Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales. DIAN

Cuadro 3. Departamento de Nariño
Estructura del Producto Interno Bruto Departamental
Por Grandes Divisiones de la CIU
1994 – 2000p

CONCEPTO / AÑO	1994	1995	1996	1997
1. AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA	33,2	30,6	32,9	32
2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2	1,1	1,1	1
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	5,5	6,4	7,6	8,3
4. ELECTRICIDAD Y AGUA	0,5	0,5	0	-0,1
5. CONSTRUCCIÓN	6,2	5,9	2,6	2,3
6. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES	13,1	13,8	14,3	14,8
7. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	6,1	6,9	6,9	6,9
8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, INMUEBLES Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS	8,7	9,3	9,8	9,9
9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	23,3	23,6	24,3	24
Menos: Servicios Bancarios Imputados	2,8	3,5	4,1	4,3
Subtotal Valor Agregado	96	94,7	95,2	94,9
Más: Derechos e Impuestos sobre Importaciones	4	5,3	4,8	5,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	100	100	100	100

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN

El sector comercio ha tenido una marcada participación sobre el aporte al PIB con un 16.3% en 1998, en 1999 y 2000 16.1%. El comercio es en el departamento de Nariño una de las actividades fundamentales. Lo anterior se verifica en la información suministrada por el Registro Mercantil de las tres principales ciudades del Departamento. Según estudios de competitividad el comercio Nariñense ha demostrado en los últimos años un comportamiento de crecimiento positivo y estimado en 2.6% para los trienios comprometidos entre 83/85 y 93/95. El apogeo y aumento de este sector se debe al auge e incremento de venta en los almacenes de cadena, al mayor número de establecimientos comerciales, incremento de ventas por franquicias y escape al desempleo (pequeños negocios). Ver Cuadro 3.

Le sigue en importancia los servicios comunales, sociales y personales con un aporte en 1998 del 26.8%, en 1999 26.2% y en el 2000 se incremento en 26.6%. Este sector, (especialmente los servicios del gobierno), se consolida como el tercer sector más importante de la economía por su aporte al PIB, y esto hace referencia a la prestación de servicios, prestados por el Estado, básicamente por las administraciones públicas nacionales descentralizadas, con presencia en la región, la gobernación, las alcaldías y los entes de control. Este sector adquiere importancia por tratarse de una economía subdesarrollada. Ver Cuadro 3.

El sector transporte, almacenamiento y comunicación también adquiere importancia dentro de la economía regional registrando una contribución del 8.8% en 1995, 1996 y 1997; en 1998 y 1999 tuvo un decaimiento y aporte al PIB Departamental 8.4% y 7.2%

respectivamente; en el año del 2000 tuvo un repunte y recuperación contribuyendo con un 8.8%. Ver Cuadro 3.

****Importancia del subsector servicios a las empresas en Nariño.** La importancia del subsector servicios a las empresas, así como el servicios de reparaciones, servicios de asociaciones y servicios domésticos para la economía del departamento de Nariño, se basa fundamentalmente en la prestación de una gama de servicios que sobre todo sirven de soporte de empresas que se dedican a una actividad principal, lo mismo que de particulares que se dedican a actividades profesionales propias.

El aporte del subsector servicios a las empresas es importante al ámbito económico y social ya que aporta al PIB de Nariño y al empleo de Nariño.

En cuanto a la participación en el Producto Total de la economía se tiene que en el periodo de estudio contribuyó con el 1% del PIB del Producto Total. Su participación con los años ha sido casi invariable y se debe a que conjuntamente con otros sectores de la economía regional y que también, hacen parte del sector terciario, tales como los servicios financieros, entre otros, dicha actividad ha tenido una presencia importante dentro de la economía regional.

ANÁLISIS INTERSECTORIAL: La participación del subsector servicios a las empresas en el PIB del departamento al sector servicios durante 1994 y 2000 oscilo entre 0.7% y 1.0%. Su mayor aporte se registró en 1998 con 1.0% . En 1999 y 2000 el subsector

participó en el PIB del Sector Servicios con un 0.9 %, uno de los más altos registrado entre 1994-2000 (precios constantes), se observa entonces, que el subsector tiene una participación relativamente baja. En el año 2000 ocupó el 9° lugar (ver Tabla 1 y Cuadro 4).

Tabla 1. Análisis Intersectorial

SUBSECTOR	PARTICIPACIÓN 2000	LUGAR
Enseñanza	1.1	7
Asociación y Otros Servicios	0.6	10
Bancos y seguros	4.1	4
Servicios del Gobierno	19.5	1
Servicios Domésticos	1.3	6
Servicios personales	4.7	3
Servicios a las Empresas	0.9	9
Esparcimiento y Recreación	0.3	11
Alquileres de vivienda	4.9	2
Servicios de salud	1.5	5
Servicios de reparaciones	1.1	8

Fuente: CEDRE. Universidad de Nariño. Crecimiento Real del Producto Interno Bruto Departamental por Grandes Divisiones de la CIU. Precios Constantes de 1990. 1994-2000.

ANÁLISIS INTRASECTORIAL: El aporte más significativo que hace el subsector servicios a las empresas al PIB Nariño, se registro en 0.9%, en el año 2000 ocupó el 17° lugar entre veinte subsectores. Solo en 1998 se registra una leve recuperación al pasar del 0.8% en 1998 al 1.0% estableciendo un aporte en promedio del 0.90%.(ver Tabla y Cuadro 4).

TABLA 2. Análisis Intrasectorial

SUBSECTOR	PARTICIPACIÓN EN EL PIB en el 2000 %	LUGAR
Agrícola	22.27	1
Pecuario	8.2	4
Pesca	1.5	12
Silvicultura	2.0	10
Minería	1.2	14
Industria	6.4	6
Construcción y Obras Públicas	1.8	11
Electricidad y agua	-0.3	20
Comercio, Hoteles, Restaurantes y Bares	16.1	3
Transporte, almacenamiento y com.	6.8	5
Servicios a las Empresas	0.9	17
Servicios de Enseñanza	1.1	15
Asociación y otro servicios	0.6	18

Bancos y seguros	4.1	9
Servicios del Gobierno	19.5	2
Servicios Domésticos	1.3	13
Servicios de Salud	1.5	12
Servicios a las Empresas	0.98	16
Servicios de esparcimiento y Recreación	0.3	19
Servicios Personales	4.7	7
Alquiler de vivienda	4.5	8
Servicios de reparación	1.1	15

Fuente: CEDRE. Universidad de Nariño. Crecimiento Real del Producto Interno Bruto Departamental por Grandes Divisiones de la CIU. Precios Constantes de 1990. 1994-2000.

En conclusión, se puede afirmar que en la búsqueda de un mayor desarrollo para el departamento se lleva a cabo una proliferación de actividades como son los servicios a las empresas, los cuales resuelven problemas inherentes al bajo desarrollo, reflejado en escasas fuentes de empleo; sobre todo por causas como: un incipiente desarrollo industrial, con un bajo grado de generación de valor agregado, bajas condiciones de competitividad, productividad y tecnología, baja iniciativa de inversión, todo esto aunado a la baja capacidad empresarial y de espíritu asociativo, deficiente planificación económica y descoordinación institucional, factores que sumados ocasionan flagelos como el desempleo e incremento de la informalidad.

En consecuencia, el subsector servicios a las empresas se constituye en un factor fundamental en la vida económica y social del departamento.

**** Importancia del subsector servicios a las empresas– actividades jurídicas.** Las actividades jurídicas en el departamento de Nariño dentro del subsector servicios a las empresas obtienen una participación importante. Su mayor contribución ha sido en el periodo 1989-2000 con un promedio de 34.17% del total del valor agregado del subsector. Se observa que la participación de esta actividad dentro del subsector oscila entre 25.27% y 44.39% del periodo relacionado. El pico más alto se registra en 1990 con un 44.39% donde se observa que es la actividad con mayor participación. Se percibe como año tras año el sector tiene una participación cada vez menor, o sea, el crecimiento es decreciente . Esto se evidencia en el comportamiento de la Gráfica 5.

Por ejemplo en 1990 tuvo la participación más alta con 44.39%, en 1998 cayó a 29.3% y en 1999 y 2000p con un porcentaje de 25.27%. La variación porcentual en estos años es de aproximadamente del 19%. (ver cuadro 5).

Se observa que fueron las actividades de investigación y seguridad, quienes ocuparon los lugares de importancia de las actividades jurídicas, posicionándose como las que mayor aporte hicieron al sector. Su crecimiento desde 1989 ha sido acelerado y vertiginoso. Hasta el año 2000 ha crecido un 32.72% donde el año mas relevante fue en 1997 con un 45.96% correspondiente a \$8607.7 millones de pesos del total de la producción bruta del subsector. (ver Cuadro 6).

Se puede establecer que la importante participación alcanzada por las actividades jurídicas dentro de los servicios a las empresas se ve reflejada por la situación de conflicto social en la que se encuentra el país y mas concretamente nuestra región.

6.1.5. Clasificación del sector servicios –subsector servicios a las empresas- actividades jurídicas dentro de la DIAN. Dentro de la Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el sector de profesionales Abogados esta ubicado dentro de Otras Actividades Empresariales- Actividades Jurídicas código 7411 resolución No. 8587 del 7 de diciembre de 1998. (Ver anexo 1).

**** Clasificación de las fuentes de información.** Uno de los pilares fundamentales para lograr el éxito en la planeación y ejecución de un programa de control Local es la información. De acuerdo al tipo de información que se pueda conseguir para efectos de adelantar los estudios, cruces y selecciones, dependerá el tener sólidos argumentos para detectar los posibles incumplimientos de los contribuyentes.

- Endógena: Corresponde a la información generada a nivel interno de la institución.
En este estudio se utilizo el RUT, Cuenta Corriente y el SICAT.
- Exógena: aquella información que se origine en cualquier institución ajena a la DIAN.

Se puede establecer que la importante participación alcanzada por las actividades jurídicas dentro de los servicios a las empresas se ve reflejada por la situación de conflicto social en la que se encuentra el país y mas concretamente nuestra región.

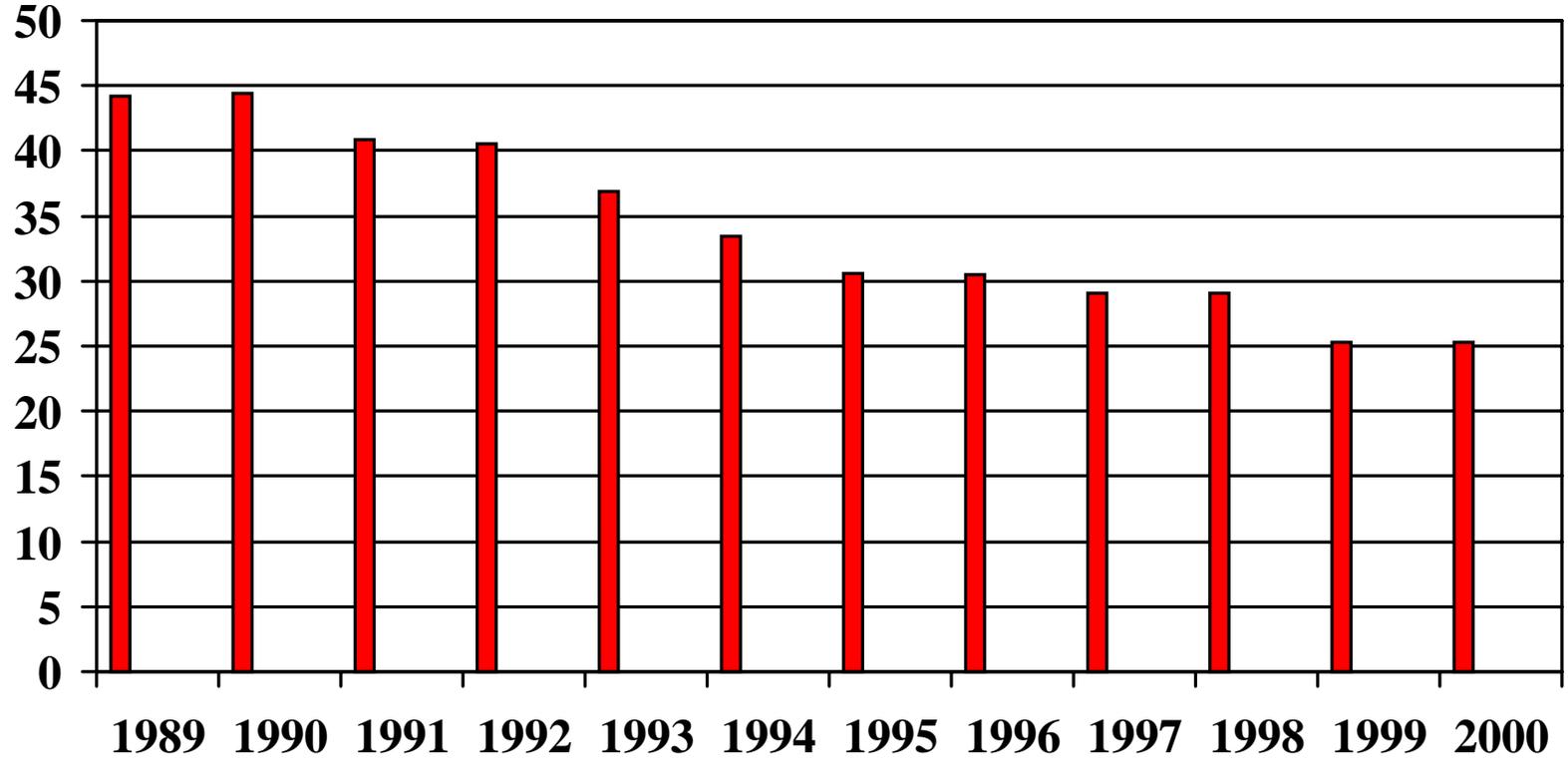
6.1.5. Clasificación del sector servicios –subsector servicios a las empresas- actividades jurídicas dentro de la DIAN. Dentro de la Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el sector de profesionales Abogados esta ubicado dentro de Otras Actividades Empresariales- Actividades Jurídicas código 7411 resolución No. 8587 del 7 de diciembre de 1998. (Ver anexo 1).

**Cuadro 4. Departamento de Nariño. Estructura PIB.
Por Grandes Divisiones de la CIU
1994 – 2000**

CONCEPTO / AÑO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
1. AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA	33,2	30,6	32,9	32,0	33,9	34,3	34,4
AGRÍCOLA	23,4	20,9	22,9	21,0	22,0	22,6	22,7
PECUARIO	6,2	6,2	6,4	7,5	8,1	8,1	8,2
SILVICULTURA	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3	2,1	2,0
PESCA	1,5	1,4	1,3	1,3	1,6	1,5	1,5
2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2,0	1,1	1,1	1,0	0,9	1,2	1,2
MINERIA METALICA	1,9	1,1	1,1	0,9	0,9	1,2	1,1
MINERIA NO METALICA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	5,5	6,4	7,6	8,3	5,5	5,3	5,4
MEDIANA INDUSTRIA	3,6	4,1	3,9	3,2	3,0	2,8	2,7
PEQUEÑA INDUSTRIA	2,0	2,3	3,6	5,2	2,6	2,5	2,7
4. ELECTRICIDAD Y AGUA	0,5	0,5	0,0	-0,1	-0,4	-0,4	-0,3
5. CONSTRUCCIÓN	6,2	5,9	2,6	2,3	2,2	1,9	1,8
6. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES	13,1	13,8	14,3	14,8	15,3	15,0	15,1
COMERCIO INTERIOR	12,1	12,8	13,2	13,8	14,2	13,9	14,0
RESTAURANTES Y HOTELES	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
7. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	6,1	6,9	6,9	6,9	6,4	7,2	6,9
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	5,1	5,3	5,3	5,2	5,3	5,5	5,5
COMUNICACIONES	1,1	1,6	1,6	1,7	1,1	1,7	1,4
8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, INMUEBLES Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS	8,7	9,3	9,8	9,9	10,2	9,5	9,5
BANCOS Y SEGUROS	3,0	3,5	4,1	4,3	4,4	4,1	4,1
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	0,7	0,8	0,8	0,8	1,0	0,9	0,9
ALQUILERES DE VIVIENDA	4,9	5,0	4,8	4,7	4,7	4,6	4,5
9. SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	23,3	23,6	24,3	24,0	25,3	25,2	25,5
SERVICIOS DEL GOBIERNO	18,2	18,2	18,6	18,5	19,5	19,3	19,5
SERVICIOS DOMESTICOS	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
SERVICIOS PERSONALES	3,8	4,1	4,4	4,2	4,5	4,7	4,7
SERVICIOS DE ENSEÑANZA	0,7	0,8	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
SERVICIOS DE SALUD	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
SERVICIOS DE REPARACIONES	0,8	0,9	1,0	0,8	1,0	1,1	1,1
SERVICIOS DE ASOCIACIONES	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Menos: Servicios Bancarios Imputados	2,8	3,5	4,1	4,3	4,3	3,0	3,0
Subtotal Valor Agregado	96,0	94,7	95,2	94,9	95,2	96,2	96,5
Más: Derechos e Impuestos sobre Importaciones	4,0	5,3	4,8	5,1	4,8	3,8	3,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	100,0						

Fuente: Universidad de Nariño, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, CEDRE, Cuentas Económicas de Nariño.

GRAFICO 5. Comportamiento de las Actividades Jurídicas de Nariño 1989-2000.



Cuadro 5. Sector Privado. Subsector Servicios a las Empresas.

**Tasas De Participación de la Cuenta de Producción por Actividad y Año
Precios Corrientes
1989-1999**

VARIABLE / AÑO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000p
TOTAL PCC.B.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
7121	0,11	0,11	0,12	0,12	0,11	0,10	0,09	0,09	0,09	0,08	0,06	0,06
7122	0,68	0,95	0,50	0,49	0,34	0,32	0,20	0,19	0,19	0,16	0,13	0,13
7123	0,28	0,29	0,23	0,23	0,21	0,20	0,12	0,12	0,12	0,10	0,08	0,08
7130	1,48	1,79	2,00	2,27	2,50	2,64	2,83	3,29	3,74	3,02	2,39	2,39
7411	44,20	44,39	40,85	40,55	36,85	33,48	30,54	30,53	29,10	29,03	25,27	25,27
7412	2,12	2,21	2,14	2,21	2,02	1,90	1,77	1,84	1,93	1,81	1,58	1,58
7413	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,87	0,86	0,81	0,81
7414	6,08	6,06	5,61	5,59	5,38	5,27	5,12	5,92	6,50	7,71	7,51	7,51
7421	11,44	10,13	14,52	11,43	14,91	16,91	18,11	10,29	2,55	2,56	2,30	2,30
7430	1,76	1,90	1,80	1,88	1,80	1,69	1,57	1,59	1,64	1,61	1,48	1,48
7491	0,82	0,73	0,61	0,53	0,43	0,35	0,29	0,26	0,27	0,26	0,24	0,24
7492	10,70	13,47	17,01	21,93	24,98	28,48	31,90	38,65	45,96	45,77	41,42	41,42
7493	0,15	0,21	0,25	0,35	0,45	0,55	0,69	0,94	1,26	1,24	11,32	11,32
7494	16,52	14,26	11,29	9,45	7,41	5,75	4,54	3,92	3,30	3,29	3,17	3,17
7499	3,66	3,50	3,06	2,95	2,61	2,36	2,23	2,37	2,50	2,50	2,23	2,23

FUENTE: Universidad de Nariño. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Proyecto Cuentas Regionales de Nariño.

CUADRO 6. Nariño. Subsector Servicios a las Empresas. Cuenta de Producción por Actividad. Precios Corrientes. 1989-2000 Millones de Pesos

VARIABLE / AÑO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000p
PRODUCCIÓN BRUTA	2906,2	3502,6	4148,9	5352,6	7235,8	9293,4	12281,0	14924,6	18729,7	25787,5	35393,5	35393,5
7121	3,2	4,0	5,1	6,4	8,0	9,6	11,6	13,9	16,8	19,9	22,3	22,3
7122	19,8	33,2	20,9	26,4	24,7	30,0	24,1	28,8	34,8	41,2	46,5	46,5
7123	8,2	10,3	9,7	12,3	15,3	18,6	14,9	17,8	21,6	25,6	29,7	29,7
7130	42,9	62,6	83,1	121,5	181,2	244,9	347,2	491,3	700,8	778,6	846,2	846,2
7411	1284,7	1554,8	1694,8	2170,6	2666,7	3111,3	3750,9	4556,3	5450,7	7485,4	8945,4	8945,4
7412	61,5	77,5	88,6	118,5	145,9	176,7	217,1	274,4	360,6	466,7	559,2	559,2
7413	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	163,3	221,2	286,5	286,5
7414	176,6	212,2	232,6	299,0	389,1	489,7	628,2	884,1	1217,3	1989,2	2658,5	2658,5
7421	332,4	354,7	602,3	611,9	1078,5	1571,8	2224,0	1536,1	478,5	659,5	812,4	812,4
7430	51,3	66,7	74,7	100,7	130,1	157,5	192,4	237,1	306,9	415,3	523,7	523,7
7491	24,0	25,7	25,4	28,4	31,1	32,3	35,7	38,7	49,7	66,7	85,4	85,4
7492	311,1	471,7	705,7	1174,0	1807,4	2646,8	3917,9	5767,8	8607,7	11804,0	14659,0	14659,0
7493	4,4	7,3	10,4	18,9	32,8	50,7	85,0	139,7	235,2	319,7	4005,6	4005,6
7494	480,1	499,5	468,5	506,0	536,3	534,2	558,1	585,2	617,4	848,8	1123,6	1123,6
7499	106,3	122,4	127,2	157,9	188,7	219,3	273,9	353,4	468,3	645,8	789,5	789,5

FUENTE: Universidad de Nariño. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Proyecto Cuentas Regionales de Nariño.

6.1.7. Ubicación de las fuentes de información. La ubicación de la información es determinante a la hora de realizar un estudio económico, además, la ubicación de la información es clave en cuanto a los resultados obtenidos, se deben seguir unos pasos para que se obtengan los mejores resultados:

Solicitud de la información: siempre y cuando se requiera información que se necesite para el programa de estudio de una Entidad externa a la DIAN, bien sea que la entidad sea oficial o privada, se debe hacer un análisis previo de necesidad y lo que se espera obtener como resultado final, de tal modo que la solicitud este escrita en forma clara y precisa, con el objeto claramente definido y establecido, se debe tener en cuenta los programas definidos y los estándares de la información; esta información tuvo el visto bueno del Administrador Local de Impuestos Pasto.

Para las entidades externas a la DIAN se requirió de información económica financiera, por lo que se acudió a las entidades Financieras de Pasto, solicitando informe de los movimientos bancarios registrados en los años 1999-2000-2001 de los abogados objeto de estudio.

Por medio de oficio protocolizado con la firma del Administrador, se solicitó información a las 18 entidades existentes como son: Banco agrario, Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Superior, Banco de Occidente, Banco Ganadero, Megabanco, Caja Social, Banco Lloyds Tsb Bank, Colpatria, Granahorrar, Santander, Colmena, Conavi, Bancafé, Popular, AV Villas.

Además, por medio de estas instituciones se obtuvo información como otras fuentes de ingreso, o sea, los honorarios que las entidades pagaban a los abogados por servicios profesionales prestados en recuperación de cartera de los años de estudio .

Todo esto amparado en los artículos 684 y 685 del E.T. , donde “se dan facultades de fiscalización, y obligación de entregar información a la DIAN... “.

Se debe aclarar que algunas entidades financieras no dieron respuesta oportuna a nuestros requerimientos, por lo que fue necesario enviar una reiteración de la información solicitada, obteniendo en la mayoría de los casos respuestas afirmativa y dentro de los plazos estipulados. Caso contrario ocurrió con el Banco AV VILLAS quienes en diferentes oportunidades se les envió la respectiva solicitud, reiteración, llamadas telefónicas y por fax no obteniendo ninguna respuesta. Este caso esta en manos del Administrador Local quien tomara las medidas pertinentes del caso (deber de informar).

Asimismo, se solicito información a la Cámara de Comercio de Pasto para verificar el número de abogados que aparecen registrados ante esta Institución. El envío de la información fue oportuno y concreto . Se recibió información del nombre, NIT o número de cédula y dirección, número de matrícula, actividad económica, número de establecimientos, nombre de los establecimientos, fecha de registro, última renovación del registro mercantil..

Con esta información se pudo elaborar la base de datos de los posibles contribuyentes, y tener una idea clara de quienes eran los abogados para poder solicitar la información con

los respectivos nombres y números de cédula a las entidades financieras, facilitando el envío de ésta.

De la misma forma, se envió solicitud de información a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto donde se pidió copias de los registros de matriculas de bienes raíces que poseían los potenciales contribuyentes. Se obtuvo la información más eficaz.

El conocimiento y ubicación precisa de las fuentes de información permitió reafirmar los potenciales brechas de evasión planteadas y encontrar sus justificaciones.

6.1.8. Clasificación y análisis de la información. Una vez recepcionada y analizada se clasifico la información, resultando una muestra total de 45 abogados, además se creo una base de datos, lo que permitió consolidar la información así:

- Cuadro de Ingresos bancarios: se realizo año por año (1999-2000-2001), consta de nombre, identificación o NIT, nombre del banco, número de la cuenta, total suma de los créditos (consignaciones totales de la cuenta del respectivo año), total consignaciones año.
- Cuadro de Honorarios: se hizo año por año(1999-2000-2001). Con la información suministrada por las Entidades financieras de los servicios profesionales prestados por los abogados. Consta de: nombre, identificación o NIT, nombre banco, total honorarios banco, y total honorarios año (sumados todas las entidades).

- Cuadro de Bienes Raíces: se lo creo año por año (1999-2000-2001). Con base en los registros de instrumentos públicos, consta de : nombre. Identificación o NIT, No de matrícula del bien, tipo de bien, dirección del bien. La importancia de este cuadro radica en que de esta manera se determina el patrimonio del contribuyente.

Una vez consolidada la información y basándonos en la tabla de topes establecida por la DIAN en cuanto a Ingresos año por año se realizo un cuadro que presenta la información de Ingresos año por año de contribuyentes. Se sumaron todos los ingresos correspondientes a consignaciones en Bancos más la totalización de honorarios del respectivo año. Así se obtuvo los ingresos presuntos, sustentados en los soportes legales, que respaldan una eventual investigación.

Basándonos en la cartilla de Tributación y plazos se extractaron los topes respectivos para cada año, y se determinaron las personas obligadas y no obligados a declarar con base en los topes establecidos por la Ley así:

Se estableció que para el año 1999, según Decreto No. 2649, Art. 594-1., El tope de ingresos era de \$49.000.000.00, según este tope los abogados que los sobrepasaron y por Ley debían declarar fue un total de 19 correspondiente a un 42% del total de la muestra.¹⁴

Para el año 2000 según Decreto No. 2587 de diciembre 23 de 1999, el tope de ingresos fue de \$53.900.000.00, los abogados que por Ley debían declarar, fueron 17, correspondiente al 38 % del total de la muestra .¹⁵

¹⁴ Tributación y Plazos. Decreto 2649 de diciembre 29 de 1998. Artículo 594-1. Unidad Administrativa Especial. Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. 1999. Página 152

Según Decreto No.2661 del 22 de diciembre de 2000, para el 2001 el tope de ingresos era de \$58.700.000,00, los abogados que sobrepasaron dicho valor fueron 14 casos, lo que se confirma que están obligados a declarar un 31%.¹⁶

6.1.9. Consulta de información dentro de la entidad. La consulta se hizo dentro de la DIAN mediante el sistema SICAT, Cuenta Corriente y el RUT.

- **Registro Único Tributario:** Mediante este sistema se realiza la asignación de NIT y consulta y actualización de la información respecto de los datos básicos de los contribuyentes, a partir de esta información se puede clasificar, ubicar e identificar los contribuyentes y responsables.
- **Sistema para el Control y Análisis Tributario (SICAT):** Es una herramienta tecnológica integral que constituye el punto de partida de la nueva fiscalización y esta destinada a apoyar las diferentes etapas del proceso de control tributario: orientación, selección, ejecución y evaluación a partir de este sistema se obtienen indicadores particulares, consolidados de los NIT(S), declaraciones consolidadas (renta sociedades, rentas naturales, total retenciones). Además, maneja la información de las declaraciones de personas naturales, jurídicas y grandes contribuyentes, que hayan declarado por lo menos una vez en los últimos cinco años.

¹⁵ Tributación y Plazos. Decreto 2587 de diciembre 23 de 1999. Artículo 594-1. Unidad Administrativa Especial. Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. 2000. Página 47

¹⁶ Tributación y Plazos. Decreto 2661 de diciembre 22 de 2000. Artículo 594-1. Unidad Administrativa Especial. Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. 2001. Página 110.

- **Cuenta Corriente:** permite la consulta del estado de cuenta del contribuyente respecto de las obligaciones tributarias frente a la DIAN.

* **Cruces de información.** Con el objeto de determinar los potenciales contribuyentes y establecer que casos ameritan apertura de expediente en el proceso de investigación a cargo de la División de Fiscalización de la Entidad.

En esta etapa se extrajo el conjunto de contribuyentes seleccionados a partir de la base de datos creada, con los cruces se detectaron grupos de seleccionados como :

Los omisos: que son aquellos contribuyentes que por información de terceros (exógena), encontramos que estando obligados a presentar declaración de renta, no lo hicieron.

En nuestro estudio del sector abogados se presentaron en 1999, 17 casos, o sea, 90% . En el año 2000 17 casos, o sea, 100%. Para el 2001 se detectaron 13 casos, correspondiente a un 93%.

También se pudo detectar contribuyentes que presentan declaraciones con datos imprecisos por lo que se catalogan como **inexactos**. En el estudio realizado de los profesionales del derecho para el año 1999 se presentaron 2 casos, equivalentes a 10%. Para el 2000 ningún caso. En el 2001 un (1) caso, correspondiente a 7%.

Los cruces se realizaron con el NIT o número de cédula de ciudadanía, en algunos casos se utilizó el número de matrícula mercantil, o en casos extremos con los nombres y apellidos o razón social.

Para la correcta realización de los cruces de información se debieron considerar las siguientes etapas:

- Identificación de las fuentes de información.
- Identificación de las variables a cruzar.
- Ejecución del cruce.
- Conformación del conjunto de seleccionados.
- Verificación puntual de los seleccionados, considerando nuevamente toda la información.

La conformación del conjunto de seleccionados depurados de los cruces de información, que se hicieron con fundamento en las bases de datos de los cuales se crearon los cuadros resumen, son los casos que ameritan apertura de expediente en el proceso de investigación a cargo de fiscalización.

El paso a seguir fue remitir informe a Fiscalización para los fines pertinentes, anexando los expedientes conformados con toda la información recopilada y depurada. Cada expediente contiene y está respaldado por las copias de los extractos de las cuentas bancarias, año por año (1999-2000-2001), reporte de honorarios de los bancos de los años respectivos, copias de los registros de instrumentos públicos. Además se adjunto todos los cuadros con toda la información antes referida. En total se entregaron 7.021 folios.

De esto se concluye que fueron 19 expedientes entregados a la División de Fiscalización para la respectiva investigación. Se puede especificar que:

- Para el año de 1999 son 19 casos que ameritan investigación por ser *omisos*.
- Para el año de 2000 son 17 casos que ameritan investigación por ser *omisos*.
- Para el año de 2001 son 14 casos que ameritan investigación por ser *omisos*.
- Ameritan investigación por catalogarse como inexactos en 1999 2 *casos*.
- Ameritan investigación por catalogarse como inexactos en 2000 0 *casos*.
- Ameritan investigación por catalogarse como inexactos en 2001 1 *caso*.

El trabajo realizado como pasante y como encargada de la ejecución del programa de Control Local “sector Abogados de Nariño de los años 1999-2000-2001 con la entrega del informe presentado tanto a Fiscalización a cargo del Dr. Luis Felipe Figueroa, copia del mismo al Administrador Local de Impuestos de Pasto Dr. Ryno Isaksson Piedrahita, y la persona encargada de la Dirección de Programas de Control Local y Asesora de la Pasantía Dra. Ana María Paredes Osejo, termina la parte operativa y administrativa dentro de la Institución.

Es competencia en adelante de la división de Fiscalización, adelantar la respectiva investigación con el objetivo de dar cumplimiento a la gestión eficiente de la DIAN, como es el verdadero sentido de este estudio en el alcance de fines como la lucha de problemas estructurales como la evasión, de este modo poder marchar hacia la consolidación de una DIAN altamente efectiva, comprometida con las estrategias de desarrollo institucional y con las metas macroeconómicas del país.

7. IMPACTO SOCIECONOMICO DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS POR EL SECTOR ABOGADOS DE NARIÑO DE LOS AÑOS 1999-200-2001

Analizaremos el concepto de evasión y elusión .

7.1.1. Elusión de la obligación Tributaria: es un acto orientado a evitar el impuesto y comprende tanto aquellos que lo evitan con violación de la ley fiscal (evasión) como aquellos que lo evitan sin violarla (remoción y traslación). Busca evitar el tributo utilizando determinadas formas jurídicas, aprovechando vacíos legales o interpretaciones favorables.

7.1.2. Evasión Fiscal: es la única especie de elusión de la obligación tributaria violatoria de la ley fiscal. Se configura de la siguiente manera: por ocultamiento, alteración o simulación del presupuesto objetivo de hecho de la obligación tributaria, para la cual el sujeto pasivo utiliza varios procedimientos según el impuesto de que se trate; por ocultamiento, no declarando simple y llanamente el hecho imponible; la alteración, mostrando el hecho con un ropaje jurídico diferente al que corresponde ; por simulación, según el cual sin que sea indispensable ocultar o alterar el hecho imponible, el hecho

generador como negocio jurídico ,se celebran actos o contratos aparentes en perjuicio de terceros.

7.1.3. El Concepto de Evasión. Aunque la noción de evasión parezca bastante evidente, no lo es en realidad. El concepto de evasión utilizado en el ámbito legal difiere marcadamente del empleado en la literatura económica. Mientras en el ámbito legal se hace distinción entre "evasión" y "elusión", en el terreno de la medición económica por lo general no. El criterio que subyace tras el concepto de evasión es el de la pérdida de rendimiento del recaudo, de manera que se considera como tal, "cualquier acción (ceñida o no a la ley) conducente a disminuir, con respecto a la obligación tributaria legal, el monto del impuesto a cargo (S. Richupan 1990)".

La amplitud de esta definición es consecuencia de la dificultad para incorporar en las técnicas de medición la distinción entre evasión, como práctica por fuera de la ley, y elusión, como actuación dentro del marco normativo. Desde el punto de vista económico, ambos procederes tienen el efecto de reducir los ingresos fiscales y al interpretar las estimaciones de la magnitud de la evasión, hay que tener en cuenta que las se refieren de ordinario, a la acepción económica antes señalada.

7.1.4. Reseña sobre metodologías para la estimación de la evasión tributaria. El fenómeno de la evasión tributaria está profundamente enraizado en las estructuras de las economías de todo el mundo. Quizás en algunas naciones con regímenes políticos dictatoriales, donde se aplican sanciones muy drásticas para quienes defrauden al fisco, o en países con modernos y eficientes sistemas tributarios, en los que prima la cultura de la

contribución y las sanciones operan efectivamente, en tales casos la dimensión del flagelo puede ser moderada pero para la generalidad de los países menos desarrollados éste alcanza proporciones muy significativas. En cualquier caso es posible afirmar con algunos estudiosos, que "la evasión tributaria existe donde quiera que haya impuestos (J. B. Handelsman 1990)".

En un trabajo de investigación desarrollado por la Unidad Especial para el Estudio del Fraude en España se comenta que en los países Iberoamericanos es "tónica general la inexistencia de información oficial sobre el volumen y la composición del fraude fiscal y la divulgación anual de estadísticas sobre el resultado de las actuaciones de la Administración Tributaria, no constituyendo una especial preocupación ciudadana la problemática del fraude, y sin que la materia sea motivo de escándalo en los medios de comunicación".

En el seno de nuestras organizaciones sociales existen razones de orden económico, sociológico, cultural y administrativo que generan la evasión y que sólo pueden modificarse sustancialmente a través de procesos de mediano y largo plazos. Las administraciones tributarias son únicamente una célula de la sociedad y sus posibilidades para refrenar la evasión de impuestos se circunscriben al terreno de su propia gestión, dentro de los límites que la ley le ha definido.

Mayoritariamente estas posibilidades son de carácter sancionatorio o punitivo, ex post de la infracción y aunque también se le asigna una gran importancia a la tarea de propender por el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, los administradores de impuestos tienen en esa dirección una labor de índole formativa que puede ser muy poco

fructífera, de no verse acompañada con cambios importantes en las razones que subyacen en la base del problema.

Además de la preocupación por las causas de esta práctica ilícita, los gobiernos han dirigido su interés hacia la medición del recaudo tributario que deja de ingresar a las arcas públicas. Tales inquietudes han empezado a trasladarse al mundo académico en el que este aspecto de la economía se trataba de forma marginal.

En efecto, los textos más populares sobre temas de hacienda pública de R. Musgrave y J. Stiglitz, no dedican apartados específicos al tema, salvo una sección que el segundo autor destina a señalar la forma en que los contribuyentes podrían aprovechar ciertos vacíos de la legislación tributaria inglesa y norteamericana, que son más bien consideraciones sobre la elusión de los tributos. Sin embargo se empezó a registrar en las últimas décadas del siglo XX una reflexión creciente sobre el tema, con el auspicio de los gobiernos nacionales o de entidades internacionales.

El Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos, por ejemplo, cuenta con el Programa de Manejo del Cumplimiento Tributario desde comienzos de los años sesentas, que mediante el examen estadístico de una muestra de contribuyentes, extrae indicadores globales del monto de ingresos fiscales que habría dejado de percibir el Estado como consecuencia de prácticas fraudulentas o de la elusión tributaria.

El Departamento Fiscal del Fondo Monetario Internacional por su parte, viene otorgando una importancia creciente a este asunto y es bastante común encontrar dentro de los

programas de estabilización apoyados por esa organización un componente tributario, en el que se destacan los temas administrativos pero también aquellos relacionados con la eficiencia de la tributación.

En América Latina, Perú, Argentina, Ecuador y Colombia son ejemplos recientes en los que la búsqueda del equilibrio fiscal, patrocinado por el F.M.I., supone una reforma tributaria que trata de incrementar los ingresos impositivos mediante una estrategia que generaliza las bases gravables eliminando las exenciones injustificables, elevando moderadamente las tarifas o reduciéndolas en los casos en que la ampliación de las bases así lo permiten.

No obstante, otro de los aspectos que rigen estos paquetes tributarios tienen que ver con la búsqueda de mayor eficiencia en las administraciones, propiciada en parte por la simplificación del sistema pero también por el combate a fenómenos como la evasión tributaria.

La idea de poder incrementar los ingresos corrientes de los gobiernos sin aumentar los impuestos, sino más bien mejorando la eficiencia en la administración de los mismos, reduciendo las tasas de evasión por ejemplo, resultan muy atractivas para los gobernantes y para la sociedad en general.

Las estimaciones de la magnitud de la evasión permiten tener una idea sobre la profundidad del problema y de su evolución a través del tiempo. Adicionalmente, otros productos que se

obtienen como extensión de esta clase de ejercicios son de gran valor para orientar la lucha de las autoridades contra esa conducta.

Establecer los sectores más proclives a evadir, determinar las modalidades típicas que utilizan los agentes económicos para disminuir en forma fraudulenta sus obligaciones con el fisco, evaluar programas dirigidos a estimular el cumplimiento tributario y la gestión fiscalizadora, proyectar en forma apropiada los ingresos corrientes de los gobiernos, son todas ellas tareas que se vinculan muy cercanamente con la medición de la evasión fiscal.

7.1.5. Metodologías de medición para la evasión. A lo largo de la historia económica se ha presentado importantes desarrollos contra el flagelo de la evasión, especialmente para la medición, entre las cuales se encuentran:

* **El Método Monetario:** Sus orígenes se remontan sobre todo para medir el tamaño de la economía subterránea. En una de sus variantes, este enfoque asume, primero, que existe una relación entre la demanda de dinero y la producción nacional que se mantendría estable a lo largo del tiempo si no se viera afectada por acción de prácticas como la evasión de impuestos y, segundo, que en el pasado hubo una "edad de oro" en la cual la evasión era de poca importancia. El procedimiento consiste entonces en seleccionar la "edad de oro" y estimar la relación monetaria señalada para ese momento. Luego la relación se usa para encontrar el exceso de dinero en circulación para el período de interés.

***Enfoque del Insumo Físico:** En este caso se supone una relación fija entre cierto insumo o variable estratégicos para el proceso productivo (energía, importación de materias primas, número de trabajadores directos, etc.) y la producción. Al presentarse cambios en el consumo del insumo de referencia, es de esperarse que el producto, y por consiguiente la tributación asociada a éste, varíe en la misma dirección de los cambios registrados en el insumo.

*** Métodos Econométricos:** En este método se parte de identificar, con base en la teoría económica, los factores que explican la evasión. Entre estos factores se consideran de ordinario el nivel de las tarifas de impuestos, la probabilidad de ser investigados por las autoridades tributarias, las sanciones establecidas por la ley para el fraude fiscal (las multas, por ejemplo) e, incluso, el ritmo de actividad económica. La evasión se expresa como una relación funcional de los factores que la causan.

*** La brecha de Ingresos:** Tal como lo sugiere su denominación, este método busca establecer la diferencia de ingresos entre dos fuentes de información que se comparan, por una parte las declaraciones tributarias de poscontribuyentes y, de otra parte, los agregados económicos de las cuentas nacionales.

Cuando las declaraciones tributarias se agregan ellas constituyen un censo en tanto que integra la totalidad de los contribuyentes que han cumplido su obligación de declarar. No obstante quedarán al margen de esta estadística aquellas personas que han rehusado esta obligación. En el otro lado de la confrontación se parte de encuestas elaboradas técnicamente que, con algún margen de error, se amplifican al total nacional, por lo que

puede presumirse que en estos agregados sí se hallan involucrados los contribuyentes que escaparon al censo tributario.

7.2 FACTORES QUE DETERMINAN LA EVASIÓN Y SOLUCIÓN PARA ESTE TIPO DE CONDUCTA EN COLOMBIA.

En su forma más simple el recaudo resulta de aplicar una tarifa sobre determinada base gravable, elementos definidos en la normatividad correspondiente. Esta función empieza a tomar otro perfil cuando se reconoce la existencia de fenómenos como la evasión y la elusión tributaria que no permiten que el fisco perciba la totalidad de los ingresos potenciales.

Por supuesto estos fenómenos están vinculados muy cercanamente con la gestión de la administración tributaria, pero de igual forma están explicados por el nivel tributaria de los contribuyentes, por la percepción social sobre el desempeño del sector público y por el estado de la economía, por la no inversión de los impuestos , entre otros factores.

Es así, como el gobierno actual trata de crear un ambiente y fórmulas donde se solucione la actual crisis por la que vive el Estado Colombiano, ya que el panorama que se avizora es preocupante a pesar de los esfuerzos hechos contra la corrupción, fenómeno que ha lesionado la legitimidad del Estado, donde encuestas recientes indican que el mayor porcentaje de ciudadanos Colombianos no están satisfechos con la democracia y que

desconfían del Congreso y de las Instituciones del Estado, piensan que son ellos los artífices y los causantes del deterioro de los indicadores sociales del país.

Para superar estas dificultades el gobierno nacional esta comprometido en la construcción de un Estado Comunitario: un estado con autoridad legitima y sin poder para los violentos, al servicio de la ciudadanía y libre de los flagelos como la corrupción, el clientelismo y la politiquería. Un estado que concentre sus esfuerzos en la erradicación dela miseria, en la búsqueda de la equidad social. Un estado que se esfuerce para que los recursos lleguen a los ciudadanos. Un estado para la gente, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

La construcción del Estado Comunitario requiere la reforma, racionalización y mejoramientos de las Instituciones Publicas, donde sse convoca a todos los servidores públicos a lograr los objetivos:

- Utilización del presupuesto como instrumento de gestión.
- Responsabilidad en la Administración y uso de los bienes públicos

Para poder ejecutar todos los programas planteados por el gobierno central, los tributos constituyen el componente más importante de los ingresos corrientes del Estado y de su correcta estimación y recaudación depende críticamente la ejecución del presupuesto, la aplicación de los planes y programas del gobierno y, en general, el cumplimiento de las

funciones asignadas por la sociedad al Estado en procura del bienestar de los individuos que la integran.

Tal como ocurre en un contexto microeconómico, donde las empresas intentan visualizar el flujo de ingresos asociado a un proyecto, apelando para ello a la información y técnicas de cálculo disponibles al interior de la firma y en su entorno, así mismo el Estado procura dimensionar la magnitud de los recursos que percibirá para apoyar su gestión.

Para tratar de comprender la evolución de la tributación especialmente en el caso del impuesto sobre la renta, definitivamente, el PIB, el gasto público, el déficit fiscal, la balanza comercial, así como la inversión privada y pública, son las principales variables explicativas, sugeridas desde el ámbito macroeconómico. Todas estas variables están sujetas a presentar drásticos cambios en sus tendencias corrientes como resultado de fenómenos que alteran su estructura. Cuando se tiene claridad de la ocurrencia de tales acontecimientos extraordinarios, éstos deberán involucrarse en el análisis. La Apertura económica de América Latina durante los años ochentas y noventas suele ser uno de esos sucesos que afecta sensiblemente las estructuras fiscales.

7.3. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS EN NARIÑO

7.3.1. Importancia de los Impuestos. Los impuestos son aportes obligatorios que directa o indirectamente deben hacer todos los ciudadanos al Estado colombiano y sirven para financiar la inversión social en el país, en campos como salud, educación, vivienda e infraestructura vial entre otros, además para atender los gastos del Estado. Existen diferentes clases de impuestos desde el punto de vista de su administración : Nacionales, departamentales y municipales.

- Nacionales: impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto al valor agregado (IVA), timbre nacional, gravamen a los movimientos financieros (3x1000) y tributos aduaneros, impuesto al patrimonio, impuesto para preservar la seguridad democrática .
- Departamentales: consumo de cigarrillos, licores y cervezas y otros.
- Municipales: Predial, rodamiento e industria y comercio.

En el caso de las actividades jurídicas el impuesto que deben declarar los profesionales del derecho es el impuesto sobre la Renta y complementarios con los siguientes características:

- El impuesto sobre la renta es el gravamen o tributo que deben pagarle al Estado todas las personas jurídicas y las naturales que obtengan ingresos durante un determinado período gravable y son responsables del pago de este impuesto todos los contribuyentes que sean personas jurídicas y las naturales que obtengan ingresos y patrimonio de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional.

De este modo podemos determinar que es obligación de los Abogados de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional año por año y de acuerdo a los topes establecidos que ellos deban declarar. Estos profesionales sobre todo los ingresos se miden de acuerdo a los servicios prestados como profesionales del derecho. Una de las fuentes de ingresos de los abogados relacionados en la investigación, son las Entidades Financieras donde se denominan **Honorarios** y estos se definen como el pago a todo trabajo intelectual o profesional prestado por una persona sin vinculo laboral. Los abogados que prestan su servicio (litigar) a cualquier persona particular o empresa pública o privada, también se les denomina honorarios.

Para determinar la importancia económica de la evasión de impuestos de las actividades jurídicas de Nariño es necesario realizar el cálculo para poder determinar el impuesto dejado de recaudar y poder afirmar cuanto dejo de percibir la DIAN en el periodo de estudio (1999-2000-2001).

7.3.1. Calculo para determinar el impuesto. Para realizar el respectivo cálculo y poder determinar de una manera aproximada cuanto dejo de recaudar la DIAN Pasto del sector abogados en el periodo relacionado, se realizo una proyección con la información obtenida de los cuadros resumen. El calculo se lo hizo así:

- Se sacó el promedio de toda la muestra año por año y variable por variable (créditos, honorarios).

- Se sumaron todos los honorarios de todos los abogados investigados y se dividió por el mismo número, obteniendo el promedio de honorarios de abogado año por año.
- Después se sacó el Ingreso Total promedio de abogado año por año. Se obtuvieron de la suma de los ingresos promedio de abogado por concepto de cuentas bancarias más promedio de honorarios de abogados año por año.
- Se les resto las deducciones autorizadas por el gobierno que según artículo 87 del Estatuto Tributario del 2001, dice “Limitación de los costos a profesionales independientes o comisionistas: Los costos y deducciones imputables a la actividad propia de los profesionales independientes o comisionistas, que sean personas naturales, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos que por razón de actividad propia perciben tales contribuyentes.¹⁷
- Luego al resultado anterior (deducciones del 50% a los ingresos totales), al valor correspondiente se lo ubico en la tabla del impuesto sobre la Renta y complementarios para cada año gravable para determinar el porcentaje que debían pagar por concepto de Impuesto de renta.
- Se los multiplico por la muestra de cada año dando como resultado el monto total que la DIAN dejó de recaudar por Impuesto de Renta y Complementarios del sector abogados año por año.

**** Para el año 1999**

¹⁷ Estatuto Tributario . Artículo 87. Unidad Especial Administrativa

TOTAL CASOS INVESTIGADOS	19 ABOGADOS		
TOTAL INGRESOS ABOGADOS	\$	2.861.343.819	
Ingreso promedio abogado		2.861.343.819	/19
INGRESO REAL X CUENTAS BANCARIAS		150.597.043	
TOTAL HONORARIOS 1999	\$	286.451.674	
Promedio Honorarios abogado		286.451.674	/19
TOTAL HONORARIOS PROMEDIO ABOGADO \$		15.076.404	
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 1999 (SUMA DE INGRESOS POR CUENTAS BANCARIAS + HONORARIOS)			
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 1999.)		150.597.043,00	+ 15.076.404,00
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 1999.)		165.673.447,00	
MENOS 50% DE DEDUCCIONES		165673447	* -50% MENOS
TOTAL RENTA LIQUIDA		82.836.723,50	

Ahora se lo ubica en la tabla o sea entre 70.000.001- en adelante = \$16.200.000 MAS EL 35% DEL EXCESO SOBRE \$70.000.000 En el último intervalo de la tabla, el impuesto será el que figure frente a dicho intervalo más el 35% de la renta gravable que exceda de \$70.000.000.

	70.000.000	* 23.18%	=	16.226.000
	82.836.723.50 - 70.000.000		=	12.836.723.50
	12.836.723.50 * 35%		=	4.492.853.23
TOTAL IMPUESTO PROMEDIO	\$16.226.000	+ 4.492.853.23	=	20.718.853.23

TOTAL IMPUESTO DEJADO DE RECAUDAR DEL SECTOR ABOGADOS DE NARIÑO EN EL AÑO DE 1999

20.718.853.23 * 19

Total Impuesto de Renta y Complementarios

del sector abogados \$ 393.658.211.4

**** Para el año 2000**

TOTAL CASOS INVESTIGADOS	17 ABOGADOS		
TOTAL INGRESOS ABOGADOS	\$	1.373.144.817,00	
Ingreso promedio abogado		1.373.144.817,00	/17
TOTAL INGRESO PROMEDIO ABOGADO		80.773.224,53	
TOTAL HONORARIOS 2000	\$	287.547.731,50	
Promedio Honorarios abogado		287.547.731,50	/17
TOTAL HONORARIOS PROMEDIO ABOGADO \$		16.914.572,44	
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 2000 (SUMA DE INGRESOS POR CUENTAS BANCARIAS + HONORARIOS)			
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 2000.)		80773224,53	+ 16.914.572,44
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 2000.)		97.687.796,97	
MENOS 50% DE DEDUCCIONES		97.687.796,97	* -50% MENOS
TOTAL RENTA LIQUIDA		48.843.898,49	

Ahora se lo ubica en la tabla o sea entre 48.800.001-49.000.000 esto nos da igual a un 18.21%

$$48.843.898,49 * 18.21\%$$

TOTAL IMPUESTO PROMEDIO 8.894.473.92

TOTAL IMPUESTO DEJADO DE RECAUDAR DEL SECTOR ABOGADOS DE NARIÑO EN EL AÑO DE 2000

$$\$ 8.894.473.92 * 17$$

Total Impuesto de Renta y Complementarios

del sector abogados 2000

\$151.206.056.6

Tabla de Impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2000. Art. 241 dl E.T. Unidad Administrativa Especial. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Estatuto Tributario 2000. Página 36.

** Para el año 2001

TOTAL CASOS INVESTIGADOS	14 ABOGADOS		
TOTAL INGRESOS ABOGADOS	\$	1.762.646.402	
Ingreso promedio abogado		1.762.646.402	/14
INGRESO REAL X CUENTAS BANCARIAS		125.903.314	
TOTAL HONORARIOS 2001	\$	374.645.257.7	
Promedio Honorarios abogado		374.645.257.7	/14
TOTAL HONORARIOS PROMEDIO ABOGADO \$		26.760.376	
TOTAL INGRESOS PROMEDIO ABOGADO 2001 (SUMA DE INGRESOS POR CUENTAS BANCARIAS + HONOARARIOS)			
TOTAL INGRESOS PORMEDIO ABOGADO 2001.)		125.903.314 +	26.760.376
TOTAL INGRESOS PORMEDIO ABOGADO 2001.)		152.663.690	
MENOS 50% DE DEDUCCIONES		152.663.690	* -50%
TOTAL RENTA LIQUIDA		76.331.845	

Ahora se lo ubica en la tabla o sea entre 76.200.001-76.400.000 esto nos da igual a 22.02%

$$76.331.845 * 22.02\%$$

TOTAL IMPUESTO PROMEDIO **16.808.272**

TOTAL IMPUESTO DEJADO DE RECAUDAR DEL SECTOR ABOGADOS DE NARIÑO EN EL AÑO DE 2001

\$ 16.808.272 * 14

Total Impuesto de Renta y Complementarios

del sector abogados 2001

\$ 235.315.811

Tabla de Impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2001 Art. 241 del E.T. Unidad Administrativa Especial. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Estatuto Tributario 2000. Página 99

7.3.1. **Impacto Económico.** El impacto económico establecido según los cálculos realizados para cada año fiscal es:

Para 1999 La Unidad Especial Administrativa especialmente la DIAN Pasto dejó de recaudar por Concepto de impuesto de Renta y complementarios del sector abogados aproximadamente la suma de \$ **393.658.211.4**

Para 2000 La Unidad Especial Administrativa especialmente la DIAN Pasto dejó de recaudar por Concepto de impuesto de Renta y complementarios del sector abogados alrededor de \$ **151.206.056.6**

Para 2001 La Unidad Especial Administrativa especialmente la DIAN Pasto dejó de recaudar por Concepto de impuesto de Renta y complementarios del sector abogados aproximadamente la suma de \$ **235.315.811**

7.3.2. Impacto Socioeconómico. Se observa que los recursos que se dejaron de recaudar por parte de la Administración Pasto Especificados en el punto descrito anteriormente, son SIGNIFICATIVOS y de suma importancia ya que con ellos se pudieron financiar todos los proyectos planeados por parte del gobierno central, tanto para inversión social como para gasto de funcionamiento. Se debe aclarar que la Administración Local de Impuestos Pasto cumple solo con la función de entidad recaudadora. Ya con los recursos recaudados se logra sí ejecutar los planes de gobierno.

El impacto para la DIAN Pasto: es que no puede cumplir con las metas propuestas por el nivel central.

El impacto para la región: si no se recaudan los recursos necesarios por medio de la DIAN no llegan al nivel central y de este modo el gobierno no posee los recursos para luego destinarlos a las regiones y disponer de ellos para los planes regionales establecidos.

El impacto para el país el impacto es grande, por que sin el recaudo de los dineros no se podrá disponer de los recursos necesarios para ejecutar los planes propuestos por el gobierno central como es la financiación de obras publicas, inversión social y gastos de funcionamiento. En conclusión, se puede afirmar que la evasión de impuestos por parte del sector abogados del departamento de Nariño trae repercusiones de todo orden y a todo nivel. El fraude fiscal distorsiona el funcionamiento del sistema impositivo, provoca inequidades sociales y alteraciones artificiales en los precios relativos, afecta la financiación de programas de gasto público y constituye competencia desleal en contra de

quienes cumplen con sus obligaciones tributarias. Los ingresos que se dejan de percibir sirven para poder ejecutar todos los programas planeados, los tributos constituyen el componente más importante de los ingresos corrientes del Estado y de la correcta recaudación depende críticamente la ejecución del presupuesto, la aplicación de los planes y programas del gobierno y, en general, el cumplimiento de las funciones asignadas por la sociedad al Estado en procura del bienestar de los individuos que la integran.

8. METODOLOGÍA

El desarrollo de ésta investigación, se hizo siguiendo un conjunto de fases sucesivas y operaciones lógicas y ordenadas, iniciando el proceso con un estudio exploratorio, el mismo nos permitió formular el problema e iniciar una investigación más precisa, contando con el conocimiento previo que se tiene ya sobre el problema planteado, o sea los programas de Control Local que no se han realizado en la Administración, para la continuidad necesaria se acudió al estudio descriptivo, este nos ayudó a establecer las características más importantes, del objeto de estudio, en este caso el sector de Abogados de Nariño, delimitando los hechos que conforman el objeto de la investigación; en última instancia se realizó un estudio explicativo ya que el desarrollo de esta Programa implica, análisis, síntesis e investigación, donde se determinarán los aportes que este haga a la explicación de fenómenos o hechos que puedan generalizarse a partir del foco inicial de investigación. Y como importante dentro del desarrollo de esta pasantía se contó con la ayuda de dos asesores; uno de ellos, un docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad, y el otro, un funcionario de la entidad donde se desarrolló la Pasantía en mi caso particular de la DIAN Pasto.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

En el desarrollo de esta investigación se utilizaron las siguientes fuentes:

Entidades que facilitaron la información: Consejo Superior de la Judicatura, Cámara de Comercio de Pasto, Palacio de Justicia de Pasto, DANE Seccional Nariño, Oficina de Documentación Regional del Banco de la Republica de Pasto, Entidades Financieras de Pasto, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Problemas en la recolección de la Información:

- carencia de un registro sistemático de actividades jurídicas la cual corresponde a abogados.
- Desactualización del Código CIU en los registros de la Cámara de Comercio.
- La información encontrada del subsector servicios a las empresas fue escasa, ni el Departamento de Estadísticas DANE, ni la Oficina de documentación regional del Banco de la Republica cuentan con registros estadísticos de las actividades del subsector.

Soluciones:

- Para obtener información del número de establecimientos correspondientes a actividades jurídicas (abogados litigantes) fue necesario recurrir a varias oficinas del Palacio de Justicia del municipio de Pasto para finalmente obtener la información en el archivo del Consejo Seccional de la Judicatura, donde no se lleva un registro del número de abogados litigantes en el departamento, sin embargo, este es un radicador de tarjetas profesionales, el cual fue revisado para luego seleccionar la información útil y necesaria para el desarrollo de la investigación.

10. CONCLUSIONES

1. La falta de cultura tributaria reflejada en Colombia y más específicamente en la región, conlleva a que se enfoque más la atención de la DIAN Pasto en la creación e implementación de programas de Control Local.
2. Actualmente, uno de los fenómenos que afectan al país, es el flagelo de la evasión; no permite el normal funcionamiento del sistema impositivo, provoca inequidades sociales y alteraciones artificiales en los precios relativos, afectando la financiación de programas de gasto público y genera desigualdad e inequidad contra quienes si cumplen con sus obligaciones tributarias.
3. Estructuralmente, la actividad de mayor relevancia dentro del sector servicios-subsector servicios a las empresas son las actividades jurídicas y el crecimiento en la evolución y participación de éstas, obedece sobre todo a fenómenos socioeconómicos.
4. Los servicios profesionales más importantes y representativos de la región, y la evasión por parte de este sector tienen un alto grado de representatividad e impacto económico, afectando a la DIAN, a la región y al país.

5. El impacto socioeconómico por la evasión de impuestos por concepto de renta y complementarios del sector abogados de Nariño, tiene repercusiones de todo orden y a todo nivel: para la DIAN, no puede cumplir con las metas propuestas por el nivel central; para la región: si no se recaudan los recursos necesarios no pueden llegar éstos al nivel central y no se podrá desarrollar los proyectos regionales; y para el país, el impacto es grande, ya que no se dispondrá de los recursos necesarios para ejecutar los planes de gobierno central como la financiación de gasto público.
6. Las actividades desarrolladas durante la pasantía, me permitieron conocer y analizar la realidad económica, fiscal y financiera de un sector representativo de nuestra economía regional.
7. La pasantía como opción para optar el título de profesional en Economía en el desarrollo del Programa de Control Local del sector Abogados, del departamento de Nariño, dentro de la DIAN Pasto, me permitieron contribuir en mi formación y desempeño profesional y laboral.
8. Con la correcta aplicación de los conocimientos como profesional a las necesidades de la Entidad pude proyectarme a la sociedad de una forma ética e integral, fortaleciendo mis potencialidades y corrigiendo mis posibles debilidades; proporcionándome además experiencia laboral, que más adelante será de suma importancia.

BIBLIOGRAFÍA

ALBRECH, Karl y ZEMKE, Ron. Gerencia del Servicio : Cómo hacer negocios en la nueva economía. Bogotá., T.M. Editores, 1999. p. 1 - 14.

BRICEÑO, Teresa y VERGARA LACOMBRE , Ramón. Diccionario Técnico Tributario. Santa Fe de Bogotá. Centro Interamericano Jurídico- Financiero CIJUF. 1998. p. 248-249.

CEDRE. Universidad de Nariño. Crecimiento Real del Producto Interno Bruto Departamental por grandes divisiones de la CIIU. Precios Constantes de 1990-2000.

CODEX, Códigos de Actividad Económica, Nueva Clasificación- DIAN, Santa Fe de Bogotá, 1999, p. 259 – 265.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Cuentas Nacionales de Colombia. Bogotá: DANE, División de Ediciones, 1993 y 1995 p. 84-93 y 107-108.

CONOCIMIENTO DE LA DIAN. Unidad Administrativa Especial. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fe de Bogotá. 2000. p. 16- 59.

CORPONARIÑO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO, UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Cuantías Regionales de Nariño 1984-1991. Documento Síntesis. p. 9.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. DECRETO No. 1071 del 26 de junio de 1999. Capitulo I. Artículo 1, Artículo 4 Artículo 5.

----- Capitulo II. Artículo 9, Artículo 14, Artículo 22. Entidad Emisora Ministerio de Hacienda. Publicación Diario Oficial.

COLOMBIA MINISTERIO DE HACIENDA. DECRETO No. 1265 del 13 de julio de 1999. Capitulo IV. Artículo 34. De las Administraciones Locales. Reestructuración 1999. Publicación Editada por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fe de Bogota . Agosto de 1999. p. 218-220.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES OFICINA DE ESTADÍSTICA. Clasificación Internacional Uniforme de la Actividad Económica. Tercera Parte. NACIONES UNIDAS. NEW YORK 1990. p. 151.

DRUKER, Peter. En: The Wall Street Journal. Enero 9 de 1985. p. 4.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Plan de acción para el Departamento de Nariño. Santa fe de Bogotá. Junio, 1996, p. 25.

----- Plan de Inversión Pública en el Departamento de Nariño. Santa fe de Bogotá. Junio, 1998, p. 90.

DIAN-GTZ, Legislación tributaria. Impuesto a la renta. Formación técnica especializada. 3 Edición.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Oficina de Estudios Económicos. División de Estudios Fiscales. Bogotá, junio de 2001.

ESTATUTO TRIBUTARIO – DIAN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO. Corpes de Occidente. DNP. FONADE GTZ Plan Estratégico de Desarrollo de Nariño 1995 – 1998 Pasto: Gobernación de Nariño, 1994 p. 120.

----- Plan Estratégico de Desarrollo de Nariño 1998 – 2000 Pasto: Gobernación de Nariño, 1998, p. 64 – 66.

GUÍA LEGIS para la declaración de renta 1999. 24 ed. Bogotá, Legis Editores S.A., 2000.

IMPUESTOS NACIONALES. El Impuesto sobre la renta en Colombia. Tomos I y II. Bogotá, Talleres de Italgraf S.A., 1982, p. 662 y 273.

INFORME DE COYUNTURA ECONOMICA REGIONAL, Nariño I Trimestre, Año 2002.

LORA, Eduardo y otros. Introducción a la Economía Colombiana. Bogotá. Tercera Edición 1993. p. 392.

MANUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE 2000. 16 ed. Bogotá, Legis Editores. 2000

MODULO BÁSICO TRIBUTARIO. DECLARACIÓN. Unidad Administrativa Especial.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 2002.

NOTAS METODOLOGICAS DE CUENTAS ECONÓMICAS . Tomo II. PVI-3.

RÉGIMEN EXPLICADO DE RENTA. Bogotá, Legis Editores. 1999,

RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA. Bogotá, Legis Editores. 1999

RENTA, VENTAS, TIMBRE: Visión general. Bogotá, Publicaciones Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, 1993, 44 p.

WWW.DNP.GOV.CO

WWW.WORLDBANK.ORG/ORG/WDI/PDF/TAB-1.PDF

WWW.DIAN.GOV.CO

ANEXO A.

RESOLUCION NUMERO 8587

(07 DIC 1998)

Por medio de la cual se establece la nueva clasificación de **Actividades** Económicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal 1 Art. 14 del decreto 1693 de Junio 27 de 1997 y el Art. 612 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias y aduaneras administradas por la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se fija la siguiente clasificación de Actividades Económicas:

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión

7411 Actividades jurídicas

7412 Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría ; asesoramiento en materia de impuestos.

7413 Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública

7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

7422 Ensayos y análisis técnicos

7430 Publicidad

Actividades empresariales ncp

7491 Obtención y suministro de personal

7492 Actividades de investigación y seguridad

7493 Actividades de limpieza de edificios

7494 Actividades de fotografía

7495 Actividades de envase y empaque

7499 Otras actividades empresariales ncp

ARTICULO SEGUNDO: Las personas naturales y asimiladas, Jurídicas y asimiladas, obligadas a declarar, deben informar en las declaraciones de renta y complementarios, ingresos y patrimonio, y declaración de importación, la actividad económica principal que les corresponda según la clasificación indicada en el Artículo primero de esta resolución, para las declaraciones de impuesto de Renta y complementarios correspondiente al año gravable 1998 y siguientes, y para las declaraciones de importación y exportación a partir de Enero de 1999.

Cuando las declaraciones y correcciones correspondan a un periodo anterior a los señalados en este Artículo, se informará la actividad económica conforme a la resolución que estaba vigente en el momento de establecerse la obligación a declarar.

ARTICULO TERCERO: Cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal, será aquella que haya generado el mayor valor de ingresos operacionales en el periodo gravable a declarar.

ARTICULO CUARTO: Para las personas naturales o jurídicas que inicien operaciones, deberán inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT), indicando la actividad económica que se vaya a desarrollar.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Art. 650-2 del Estatuto Tributario

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 4911 del 4 de Noviembre de 1994.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

FANNY KERTZMAN YANKELEVITCH

Directora General

Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales